



Sección Judicial

Remates

EDUARDO DIÉGUEZ

POR 5 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 6 Sec. Única Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber en autos “Levis Construcciones S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de liquidación de bienes” Expte. 73560 que el martillero Eduardo Dieguez registro 1498, Rawson 3847 te. 473-9738 / 155 – 277683 Mar del Plata, rematará sucesivamente EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11 HS., para la Parcela 7 con una base de \$ 94.180,00 acto seguido se subastará la Parcela N° 8 con una base de \$ 90.893,33, para el supuesto de no existir postores se fija nueva fecha con la base reducida en un 25% para el 15 de agosto de 2014 a las 11:00 hs con una base para la Parcela 7 de \$ 70.635 y para la Parcela 8 una base de \$ 68.169,99 todas ellas en calle Bolívar N° 2958, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Mar del Plata calle Dorrego N° 2937 entre los nros 2957 y 2913. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. C, Manz. 254-d, Parcelas 7 Matrícula 113386 y parcela 8 Matrícula 113387 ambas del partido de General Pueyrredón (045) superficie 8,66 x 43,30 c/u. Condiciones de venta: Ocupado (Conforme mandamiento de constatación de fs. (264/65). Bases: en las señaladas precedentemente. Señal 10%. -Sellado 5 X mil. Honorarios 5% cargo comprador más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador únicamente (Art. 261 de la Ley 24.522, Art. 54 Ley 14.085 del 19/1/2010). Dinero efectivo acto de subasta. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Visitar 8/08/14 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remates. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. Mar del Plata, 14 de julio de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.527 / jul. 23 v. jul. 29

ENRIQUE N. LEMMI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 10 Dto. Jud. M.d.P., hace saber, que el Martillero Enrique N. Lemmi, Reg. 2492, rematará EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10 HS. en la calle Bolívar N° 2958, ciudad, cuatro lotes de terrenos, separados ubicados en Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Prov. de Bs. As., desocupados, cuyos datos son: A) Lote ubicado en Av. Montreal al 1000 de Sta. Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Prov. de Bs. As., lindero al inmueble de Av. Montreal 970, designado como Parc. 2, Matrícula 13338, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. G, Mza. 211, que tiene una Sup. Total de 217 mts. 10 dcm2, con la base de \$ 45.000 y demás datos obrantes en autos. Deuda: Municipal (fs. 1619) al 08/03/2013 \$ 14.395; ARBA al 28/2/2013 (fs. 1631) \$ 449,00; B) A LAS 10 Y 30 HS. mismo día y lugar, lote de terreno ubicado en Sta. Clara del Mar N° 780 de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Prov. de Bs. As. designado como Parc. 15, Matrícula 15.041, que tiene una superficie total de 299 mts. 85 dms2 con la base de \$ 49.000 y demás datos obrantes en autos. Deuda: Municipal al 8/3/2013. (fs. 1610) \$ 22.668,86; ARBA al 28/02/2013 (fs. 1636) \$ 380,70. C) A LAS 11 HS. mismo día y lugar, lote de terreno ubicado en calle Trouville sin número, que linda con los lotes 2 y 3 de la Av. Montreal al 980/1000, que en el fondo

existe un playón de cemento articulado, de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Bs. As., designado como Parc. 25, Matrícula 13337, con Sup. Total de 317 mts. 10 dms2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. G, Mza. 211 y demás datos obrantes en autos. Deuda: Municipal al 5/3/2013 \$ 8.058,43 (fs. 102/23) ARBA al 28/02/2013 (fs. 1641) \$ 386,10, Base \$ 58.000. y D) A LAS 11 Y 30 HS., mismo día y lugar, un lote de terreno ubicado en Av. Montreal 980 de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Bs. As., lindero al inmueble de calle Av. Montreal 970, designado como Parc. 3, Matrícula 13344. Nomenclatura: Circ. VI, Sec. G, Mza. 211, que tiene una Sup. Total de 217 mts. 10 dms2 y demás datos obrantes en autos. Bases de Venta \$ 70.000. Todos los lotes se subastarán al contado y mejor postor, Señal: 10%. Comisión 5%, a cargo del comprador más el 10% de aportes sobre todos los honorarios, más el sellado Fiscal del Boleto. Efectivo acto remate. Visita a los bienes el día 7 de agosto de 2014, dentro del horario de 10 a 11. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y denunciar en el mismo acto nombre y domicilio de su comitente. Venta decretada autos “Rey Marcial Máximo y Domizi Haydee Rosa s/ Concurso Preventivo” Hoy Quiebra, Exp. N° 56.217. Mar del Plata, 15 de julio de 2014. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 7.728 / jul. 25 v. jul. 31

PEDRO JOSÉ BOZZOLO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 13 Dpto. Jud. M. del Plata comunica en autos “Máximo Raúl Alberto s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación) Expdte. N° 117605” que el Martillero Pedro José Bozzolo, Mat. 636, subastará EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11 HS. en punto en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, sito en calle Bouchard N° 5345 de Mar del Plata: Lote 18 de la manzana 34 m, mide 10 mts. de fte. al S.O. por 43,30 mts. de fondo, Sup. 433 mts.2 Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. H, Manz. 34m, Parc. 18, Mat. 5.764 (045) y demás circunstancias que surgen del título en autos. Base \$ 105.109. Sin postores se realizará 2da. subasta mismo lugar y hora el día 21 de agosto de 2014 con base \$ 78.832 y si tampoco hubiere postores 3er. remate mismo lugar y hora el 4 de septiembre de 2014, sin base, al contado y mejor postor. Señal 10%, Comisión 5%, Sellado boleto 1,2% con más 10% aporte previsional sobre comisión, todo ello a cargo del adquirente, dinero efectivo acto remate. Comprador deberá constituir domicilio lugar asiento Juzgado y supuesto compra en comisión individualizar en el momento mismo del remate el nombre del eventual comitente, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 582 CPCC. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones: del comprador en la subasta. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de remate. Adeuda Municipalidad Cta. 147.143/4 \$ 1.263,14 al 13/05/14, ARBA 045-239.572-0 \$ 4.852,60 al 25/04/14, OSSE Cta. 47.201/000, no registra deuda al 21/4/14. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Ocupado por fallido. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, apercibimiento Art. 585 C.P.C.C. Día de visita 6 de agosto de 2014 de 10 a 12 hs. Información: Córdoba N° 1512, Oficina 5, Tel/Fax 0223- 4961637. Mar del Plata, 17 julio de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.729 / jul. 25 v. jul. 31

SUSANA EMILIA FAMBRINI DE DOVIDAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Felicitas Inés

Ferrari, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, sito en calle Güemes N° 1112 de la ciudad de Campana, hace saber que en los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Di Doménica Automotores S.A. s/ Ejecución Hipotecaria” Exp. N° 17836, (CUIT 30-64759494-4) que la Martillera Susana Emilia Fambrini de Dovidas (Coleg. 99- T. I - F: 33 CMDZC), CUIT 27-06278394-5, rematará EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de Campana, sito en Alte. Brown 166, los inmuebles ubicados en la calle César Díaz 747 de la ciudad de Escobar, Prov. de Bs. As., designado según título como Lotes: 2 y 3, Nomenclatura Catastral: Cir.: XII, Sec.: A, Mz-47, Parcela: 6 “D” Partidas: 118-29489 Inscripción de dominio Matrículas: 1532-1533. Al contado y al mejor postor. Base: \$ 3.233.333,33. Señal: 10%. Comisión: 3% a cada una de las partes. Impuesto: Sello Provincial sobre boleto compra-venta. Exigiendo a quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto, la constitución de domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 CPCC. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno, mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana a la orden de la Proveyente y a cuenta de autos (conf. Art. 581 del CPCC). Deudas: Inmobiliario: a fojas 634-642 al 16/12/2013 \$ 57.483,70 A.B.S.A.: a fojas 665 al 10/2/2014 \$ 8.182,78 más intereses hasta el efectivo pago. Municipalidad: a fojas 654, padrón 29489, deuda por Servicios Generales \$ 20.876,82 y deuda por protección ambiental \$ 2.167,11 (total \$ 23.043,93). A fojas 660 Dirección General de Obras Particulares y Planeamiento \$ 18.955,50. Las deudas por impuestos y otras contribuciones, tanto las publicitadas en los edictos como las devengadas hasta el momento de la efectivización de la posesión no serán a cargo del comprador. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa de postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, éste último será responsable de la disminución que se obtuviere en segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 CPCC). Surge del mandamiento de constatación de fecha 23/09/2013 que los inmuebles se encuentran ocupados con inquilinos, donde funcionan un Gimnasio y una Unidad Básica Partidaria Política. Los días de visitas al inmueble serán el 19 y 20 de Agosto del corriente año en el horario de 10 a 11. Toda persona que concurra a la subasta deberá presentar su documento de identidad y firmar libro de asistencia a remate. Campana, 2 de julio de 2014. Romina Olivera Vila, Secretaria.

Z-C. 83.474 / jul. 25 v. jul. 29

ROBERTO J. ABRAHAM

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 10 de Lomas de Zamora, hace saber que el martillero Roberto J. Abraham (Col. 1480 CMCPZ, CUIT 20-10526110-2, IVA Resp. Inscripto) venderá en subasta pública, EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 9:00 HS. en el Salón del Colegio Público de Martilleros, sito en Portela 625, Lomas de Zamora, la Unidad Funcional N° 1, integrada por polígono 00-01 con entrada por la calle Humberto Primo 2113, perteneciente al inmueble de la calle Cabildo 806/812 esquina Humberto Primero N° 2111/2113 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. L, Mza. 97, Parc. 5a, Subparc. 1, Pol. 00-01, Matrícula 7952/1. El inmueble se encuentra desocupado según mandamiento de constatación obrante en autos y se trata de un departamento de 60,64 mts.2. La exhibición será el día 11 de agosto de 2014 de 10:00 a 11:00 hs. Adeuda en concepto de: Imp. Inmobiliario \$ 707,60 al 5/2/2014 (fs. 259), Tasa Municipal \$30.298,86 al 5-2-2014 (fs. 263), AySA S.A. \$ 545,94 al 6-2-2014 (fs. 268). Venta al contado, efectivo y mejor postor,

Base \$ 28.035, Señal 10% más Sellado Fiscal de 1,2%, Comisión 3% más IVA cada parte. Se hace saber que en caso de no haber postores, y luego de un lapso de 15 minutos, se ofrecerá nuevamente en venta el inmueble con la base reducida en un 25% (o sea \$ 21.027); y si aún no hubiere postores, y transcurrido el mismo lapso, se rematará sin base (Art. 577 del C.P.C.). El comprador deberá en el acto de la firma del boleto denunciar del nombre del comitente (en el caso de comprarse en comisión; Art. 582 CPC, texto Ley 11.909), así como también, constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimientos de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C. Venta ordenada en autos "Insúa Norberto c/ Gargiulo Antonio y otro s/ Ejecutivo" (Expte. N° 72421). Lomas de Zamora, 18 de junio de 2014. Hernán R. Sparano, Abogado.

L.Z. 47.736 / jul. 28 v. jul. 30

ARIEL OSCAR GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzg. C.C. N° 4 sito de La Matanza, comunica en autos Consorcio 516 Vdas. C. Evita Dom. 0219551/8 c/ Haljan Marcela Noemí s/ Cobro Ejecutivo Dinero" Expte. 11181/2007, CUIT actora 33-69411117-9, que el martillero García Ariel Oscar CUIT 20-29732425-0, rematará al contado y al mejor postor EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10:00 HS. en punto en Dr. Elizaguirre 1943 de San Justo (Col. Martilleros), el inmueble sito Edificio A-33 Piso 1° Depto. B del Complejo Habitacional "La Matanza 516 Viviendas", Barrio Isabel La Católica, de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. VII; Secc. N, Manz. 23, Parc. 1; Subparcela UF 48; Polígono 01-16; Matrícula 104.779,48, Haljan Marcela Noemí DNI 20.611.052, el que según constatación de fecha 22/02/14 fs. 378 estaría ocupado por la Sra. Haljan Marcela Noemí y su hijo menor de edad. Base \$ 43.407,00, Señal 10%, el 1,2% por sellado de boleto de compraventa (crf. Art. 46 inc. b ap. 1 Ley 14.333); el 1% por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905); comisión 6%, más IVA, que abonarán por mitades el ejecutado y el comprador, este último a su vez, abonará el 10% sobre el valor de la comisión en concepto de aportes de ley (Conf. Ley Prov. N° 14.085), deberá también constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto; de no hacerlo el comprador será apercibido aplicándose la norma del Art. 41 del rito. El comprador deberá depositar el importe del saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo, en la cuenta de autos y a la orden del infrascripto. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto por el Art. 581 Proc. en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Registra deudas: OSN fs. 233 sin deuda, Arba fs. 215 \$587,10 al 23/10/12, Munic. de La Matanza fs. 242 \$ 6.141,65 al 30/10/12, Expensas fs. 395 \$ 53.858,42 al 30/04/14. Libérase al adquirente, hasta la oportunidad de quedar firme la orden de entregar la posesión y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones que afecte al inmueble posterior a la constitución de la obligación, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, ED, revista del 18/03/97). Respecto a las deudas que pudieren existir por expensas comunes y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, el comprador asumirá el pago de la misma como obligaciones "propter rem" (Arts. 2416 y 3266 del Cód. Civil; Cam. Nac. Civil, Capital Federal, en pleno, "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isacc s/ Ejecución Hipotecaria", LL 1999 B, 384-98544; ED 183, 96-49330). Exhibición: días 12 de agosto de 2014 de 14 a 15 hs. Norberto Luis Valentini, Juez. San Justo, 7 de julio de 2014. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.583 / jul. 28 v. jul. 30

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Burattini María Inés a/ Quiebra", Expediente N° 18.835 rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014,

A LAS 11:00 HORAS, el 50% de una propiedad sita en calle Betolaza N° 552, Nom. Catas: Circ. I, Secc. B, Manza 80-b, Parc. 22, Partida 9808 (108) con la base de pesos ciento cincuenta mil (150.000). La propiedad se encuentra Desocupada. Señal 20%, Comisión 5% más IVA a cargo del Comprador, más Apor. Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas 1 hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado con dos días de antelación a la subasta en la sede del Juzgado Brandsen N° 567 de Tres Arroyos. Tres Arroyos, 8 de julio de 2014. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 7.766 / jul. 28 v. ago. 1°

JUAN CARLOS FAVERO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 8, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber en autos: "Paestum S.A.C.I.F.I. s/ Incidente del Concurso / Quiebra (Excepto Verificación)" Expte. 33.866, se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, del inmueble sede de la empresa fallida, sito en San Martín N° 6270 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, edificado cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manz. 62 g, Parc. 2; Matrícula 72324 (045), con todo lo adherido al inmueble. El bien se vende ocupado, con contrato de locación vencido. Base de venta Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000), el precio deberá ser íntegramente pagado dentro de los 20 días desde la aprobación de la adjudicación. Valor del pliego \$ 300, podrá retirarse en Secretaría del Juzgado, en horario de 8:00 a 13:00 del 11 al 15 de agosto del corriente año, hasta las 14 hs. del último día, sin plazo de gracia; Garantía de oferta: depósito del 10% de la base de licitación, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Mar del Plata, en cuenta N° 510147/1. Recepción de ofertas en domicilio del Juzgado (Alte. Brown N° 2241, Mar del Plata), hasta las 14 hs. del 3 de septiembre de 2014. Audiencia de apertura de sobres EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 HS., en domicilio del Juzgado, 5to. Piso. Días de visita 7 y 8 de agosto de 2014 de 11 a 13 hs. Demás condiciones en pliego. Consultas: Martillero Juan Carlos Favero. Te. 493-3524 - Sindicatura CPN María Messina. Te. 410-8221. Mar del Plata, 18 de julio de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 7.769 / jul. 28 v. jul. 29

JUAN CARLOS FAVERO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 8, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Paestum S.A.C.I.F.I. s/ Incidente del concurso/ Quiebra (Excepto verificación)" Expte. 33.867, se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, del inmueble sede de la empresa fallida, sito en Av. Champagnat N° 1679 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, edificado cuyos datos catastrales son Circ. 6, Secc. A, Manz. 62c, Parc. 2 a; Matrícula 165464 (045), con todo lo adherido al inmueble. El bien se vende parcialmente ocupado, con contrato de locación vencido y locaciones con vto. conforme resoluciones del 12/8/11 y 5/12/10. Base de venta Pesos Diez Millones Seiscientos Mil (\$ 10.600.000), el precio deberá ser íntegramente pagado dentro de los 20 días desde la aprobación de la adjudicación. Valor del pliego \$ 500, podrán retirarse en Secretaría del Juzgado, en horario de 8:00 a 13:00 del 11 al 15 de agosto del corriente año, hasta las 14 hs. del último día, sin plazo de gracia; Garantía de oferta: depósito del 10% de la base de licitación, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Mar del Plata, en cuenta N° 510147/1. Recepción de ofertas en domicilio del Juzgado (Alte. Brown N° 2241, Mar del Plata), hasta las 14 hs. del 3 de septiembre de 2014. Audiencia de apertura de sobres EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 HS., en domicilio del Juzgado, 5to. Piso. Días de visita: 6, 7 y 8 de agosto de 2014 de 11 a 13 hs. Demás condiciones en pliego. Consultas: Martillero Juan Carlos Favero. Te. 493-3524 - Sindicatura CPN María Messina. Te. 410-8221. Mar del Plata, 18 de julio de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 7.770 / jul. 28 v. jul. 29

NORBERTO ALCIDES CRUZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo del Depto. Judicial de Mercedes hace saber en Expediente Caratulado "Garabano Estela Nélica c/

Calabrese Claudio Antonio s/ Cobro Ejecutivo" que el martillero Norberto Alcides Cruz, rematará EL DÍA VIERNES 8 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS en el local ubicado en calle 8 entre 28 y 29, frente a Telefónica, de la ciudad de 25 de Mayo (B). Un automotor marca Volkswagen modelo Pointer GL, tipo sedan 4 puertas, motor marca Volkswagen N° USC805336, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ55ZS009515 modelo año 1995, dominio AJA224. Sin base. Al contado. Comisión 10% más aportes Sellado Boleto 1,20%. Todo en efectivo. Día de exhibición el lunes 4 de agosto de 2014, en el horario de 10:30 a 12:00, en el mismo local del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos a la fecha de toma de posesión por parte del adquirente. 25 de Mayo, 16 de julio de 2014. Claudio A. Ybarra, Secretario Letrado.

L.P. 23.118 / jul. 28 v. jul. 29

EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores hace saber que el Martillero Eduardo Facundo Quiroga T° XII F° 37 Co. 6352 de La Plata rematará EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11:00 HS. en Castelli 263 (Salón Remates del Colegio de Martilleros y Corredores de Dolores) un inmueble ubicado en la calle Paseo 101 y calle 13 de la localidad de Villa Gesell, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VI; Sec. B; Mz 4-d; Parc. 1; Inscripto en la Matrícula N° 3434 del partido de Villa Gesell (125). Condiciones: Base \$ 2.400.000. Sellado 0,60% a cargo del Comprador; Señal 30%, Comisión 3% a cargo del comprador más IVA si correspondiere, saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de la realización de la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juzgado interviniente. Se admite compra en comisión debiendo denunciar en el acto de la subasta el nombre apellido y documento del comitente, y ratificarse en forma de ley, asimismo se admite la cesión del boleto, la que deberá hacerse por escritura pública conforme el Art. 1184 inc. 1° del C.C. Se deja constancia que el remate se efectúa sin la cedula catastral y el título de propiedad o segundo testimonio, y no se le dará judicial aprobación hasta tanto se cumpla con dicho trámite, o el adquirente manifieste expresa conformidad por escrito a presentarse en autos con la certificación de la Dirección Prov. del Registro de la Propiedad. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Si no hubiere postores se rematará el 4 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs. con base de \$ 1.200.000. El bien se encuentra abandonado y existen las siguientes deudas acreditadas: ARBA \$ 226.703,40 al 27/05/14; Municipal \$ 58492,01 al 22/5/14 Visitas 19/08/14 de 11 a 14 hs. Venta decretada en autos: Expte. N° 6060 "Fisco de la Provincia de Bs. As. c/ Fergema S.A. s/Apremio Provincial" Dolores, 11 de julio de 2014. Pablo Federico Hankovits, Secretario.

C.C. 7.847

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Coronel Suárez hace saber que la martillero Perla Virginia Juárez, (Colegiado 1162 del CMB. Blanca), designada en autos "Gómez Borelli Carlos Alberto c/Millemperier Sergio Fabián s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 11706/11, rematará EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HS., en el Salón del Gran Hotel Coronel Suárez sito en calle Mitre y Brandsen de Cnel. Suárez. la 1/3 parte indivisa del inmueble sito en calle Maipú N° 332 de Coronel Suárez, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 2, Matrícula 2859 de Coronel Suárez (024). Base \$ 44.472, al contado. Señal 10%. Sellado Boleto 1 %, Comisión 3% cada parte (Más adicional ley e IVA sobre comisión). Todo dinero en efectivo acto subasta. Revisar de 11 a 11,30 hs., sobre el mismo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y grupo fliar. Reconoce deudas por Tasas Municipales y Arba. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Coronel Suárez, 18 de julio de 2014. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 57.792 / jul. 29 v. jul. 31

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO MARTÍN CUEVA D.N.I. N° 27.846.826 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 39/14-4634 seguida al nombrado por los delitos de lesiones leves y amenazas simples en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 8 de julio de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 33, 37, y 41, y las particularidades de la presente, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Diego Martín Cueva bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado. Secretaría, 8 de julio de 2014.

C.C. 7.529 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 Piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LAVIN, NORBERTO AGUSTÍN, apodado: Titi, DNI. 31.004.260, de 28 años de edad, argentina, soltero, albañil, nacido el día 15 de octubre de 1984 en la Localidad de Ranchos Pcia. de Bs. As., hijo de Oscar Ramón (f) y de Leonor Gregoria Almeyda, con último domicilio en calle Pasteur y Corrientes s/n de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1282/12-1493 que se le sigue por el delito de daño conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 7 de julio de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando... Por ello y lo resuelto por los Arts. 76 bis ter y ccdtes. del Código Penal; Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgado a Norberto Agustín Lavin, y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa Secretario.

C.C. 7.530 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 961/14-4888, caratulada: "IRUSTA, FERNANDO SEBASTIÁN s/Robo simple en Moreno (B)", (I.P.P. N° 09-02-06162-13, UFI N° 4 Moreno - Gral. Rodríguez), notifica al nombrado Iruستا, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de julio de 2014. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez a fs. 20, cítese al imputado Iruستا a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 3 de julio de 2014.

C.C. 7.531 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2352 caratulada "Nenna Duré, Antonio s/Incidente de ejecución de pena impuesta en causa N° 446/01 del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NENNA DURÉ, ANTONIO, D.N.I. 18.521.667 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 28 de mayo de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 Inc. 4°, 66, 67 y ccds. del Código Penal Resuelvo: Declarar prescripta la multa de doscientos veinticinco pesos (\$ 225) impuesta a Antonio Nenna Duré. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones de rigor Fdo., Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 7 de julio de 2014. María Paula Rivas, Secretaria.

C.C. 7.532 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.294 / I.P.P. N° 03-02-120-08 seguida a Cid Yesica Isabel y Otros por Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los

efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida CID YESICA ISABEL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de abril de 2.014. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I. Prescindir del cumplimiento del pago de cien pesos establecido como reparación simbólica del daño ocasionado, toda vez que, de revocarse el beneficio por la falta de pago, y hacer transitar los autos a la etapa de debate oral significaría un dispendio jurisdiccional innecesario, y resultaría despropósito de recursos humanos, infraestructura y consumo de horario de trabajo. II. Sobreseer Totalmente a la imputada Yesica Isabel Cid, argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero de ocupación ama de casa, instruido, nacida en Gregorio D. Laferrere, provincia de Buenos Aires, el día 25 de abril de 1987, con domicilio en Santa Catalina 5939 de Gregorio D. Laferrere Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 13.294 I.P.P. N° 03-02-120-08. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo y a la imputada por oficio. Fdo. Gastón Giles. Juez." A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: "Dolores, 8 de julio de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 248/251 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habida en el domicilio fijado por la imputada Yesica Isabel Cid, y lo resuelto por el suscripto 243/246 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento. Gastón Giles, Juez." Dolores, 8 de julio de 2014.

C.C. 7.535 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.219 seguido a Luna Jonathan Javier por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LUNA JONATHAN JAVIER, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Y Considerando: I. Conceder la eximición de detención en favor de Jonathan Javier Luna en orden al delito de Robo Art. 164 del C.P., dependiendo de un eventual cambio de calificación de las medidas que puedan resultar de la continuación de la pesquisa. (ppios. Constitucionales de máxima taxatividad, menor lesividad y culpabilidad). II. Imponer Caución Juratoria para asegurar el cumplimiento del beneficio, debiendo Luna, comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente decisorio a formalizar el acta respectiva donde fijara domicilio. Bajo apercibimiento de Revocársele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez". a continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 8 de julio de 2014. Autos y Vistos: Por recibir la I.P.P. N° 03-03-2902-12 proveniente de la U.F.I.D. N° 6 Dptal., téngase presente lo solicitado por la Dra. Verónica Zamboni a fs. 58/59, para su oportunidad y atento lo resuelto a fs. 34/35, y previo a resolver lo que legalmente corresponda, proceda a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Gils. Juez". Dolores, 8 de julio de 2014.

C.C. 7.536 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El presente, en Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-2106-08, seguida Becerra Adriana Marcela s/Usurpación de inmueble, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BECERRA ADRIANA MARCELA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de junio de 2014. Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a la imputada Adriana Marcela Becerra, argentina, DNI N° 20.492.210,

ama de casa, casada, instruida, de 45 años de edad, nacida el día 29 de junio de 1968 en la localidad de General Madariaga, hija de Ricardo (v) y de María Auxilia Schull (f), domiciliada en calle Belgrano N° 856 de General Madariaga, en orden al delito de Usurpación de inmueble, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 181 Inc. 1° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, a la imputada por oficio. Firme y consentida que sea la presente, cúmplase sin más trámite con las comunicaciones de ley, fecho, de conformidad con lo normado por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, en rel. Art. 56 Bis del CPP, procedase al archivo, estando en condiciones de ser destruida el día 24/06/2019 (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08). Oportunamente remítase a la UFID N° 3 Dptal. a sus efectos. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de julio de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Madariaga atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Becerra Adriana Marcela sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los presente autos. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 10 de julio de 2014.

C.C. 7.537 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate - Campana, en causa N° 2512 (311/10) (IPP 2525/09 UFI 1 Escobar) (Juzgado de Garantías N° 3 N° 1536) Robo doblemente calificado por ser mediante fractura de cerco y con el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada en concurso ideal con privación ilegal de la libertad agravada por ser mediante amenazas y con el uso de arma de fuego, en concurso real con abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado por la participación de dos personas y por el uso de arma de fuego 2. Robo doblemente calificado por ser mediante fractura de cerco y con el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (...) y sus acumuladas causas 2514 y 2590", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana 25 de octubre de 2014: Autos y Visto... Y considerando... El Tribunal Criminal N° 2 Zárate - Campana Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado HUGO BIELAS en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del C.P. 2. Sobreseer al nombrado Hugo Biel as en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. Fdo. Elena B V Barcena. Ángeles María Andreini. Daniel C E Ropolo. Jueces del Tribunal". Campana, 8 de julio de 2014.

C.C. 7.538 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a CRISTIAN MARCELO LESCANO, en IPP N° 11-00-003144-13 caratulada: "Lescano, Andrea Fabiana, Mori Daniel Iván s/ Coacción agravada y hurto Dte.: Fiscalía General Departamental" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 3 de junio de 2014. Autos y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I)... II)... III) Sobreseer a Cristian Marcelo Lescano, Gastón Walter Larrea, Cristian Marcelo Larrea y "Sapo" Lescano del delito de Coacciones Agravadas previsto y sancionado por el Art. 149 ter Inc. 2 apartado "b" del C. Penal; conforme las consideraciones expuestas. (Art. 323 Inc. 6 del C.P.P). IV)... V)..." Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Necochea, a los 11 días del mes de julio de 2014. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 7.604 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Alvear 465, P.B. de Quilmes, en los autos "Torrado Alejandro Agustín s/ Quebra (pequeña) (27)". Expte: N° 28327, hace saber que el día 26 de junio de 2014 se ha decretado la Quebra Indirecta de ALEJANDRO AGUSTÍN TORRADO, DNI 21.917.788, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle S. Soreda N° 6060 de Wilde Partido de Avellaneda y domicilio comercial en la calle Brown N° 628 de Quilmes.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico María Elena Falabella, con domicilio en la calle San Juan N° 748 de Quilmes hasta el día 5 de septiembre de 2014 (Arts. 88, último párrafo y 200 de la Ley 24.522). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el Síndico a recalcular dichos créditos según su estado (Art. 202 LCQ). El informe individual deberá ser presentado por la sindicatura el día 17 de octubre de 2014 y el informe general el día 28 de noviembre de 2014. Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces, y que el fallido y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra el fallido por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (Arg. Art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (Art. 132 ap. 1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario 33 ap. 2 -, el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art. 132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Quilmes, 16 de julio de 2014. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

C.C.7.552 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Sec. Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Depto. Judicial Necochea, comunica por cinco días en autos "Ruiz, Claudio Roberto s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 38.540), que con fecha 06/03/2012 se ha decretado la quiebra de RUIZ, CLAUDIO ROBERTO, D.N.I. 16.265.956, con domicilio en calle 30 N° 3766, de la ciudad de Necochea; debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 06/08/2014, ante la Síndico C.P.N. Rosana Anahí Durante, con domicilio constituido en calle 75 N° 596 de Necochea, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs.; fijándose el día 24/09/2014 para la presentación del Informe Individual y el día 04/11/2014 para la presentación del Informe General. Necochea, 27 de junio de 2014. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C.7.605 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Sec. Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, del Depto. Judicial Necochea, comunica por cinco días en autos "Juárez Norma s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 42.334), que con fecha 11/12/2013 se ha decretado la quiebra de NORMA JUÁREZ, argentina, poseedora del D.N.I. N° 4.888.870, C.U.I.T. N° 27-04888870-0, domiciliada -en calle 71 N° 2747 de la ciudad de Necochea; debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 05/09/2014, ante el Síndico C.P.N. Juan Carlos Novara, con domicilio constituido en calle 57 N° 2494, piso 1, oficina "C" de Necochea, los días miércoles y viernes de 10 a 12 hs.; fijándose el día 06/10/2014 para la presentación del Informe Individual y el día 20/11/2014 para la presentación del Informe General. Necochea, 10 de julio de 2014. Marta Bernard, Secretaria.

C.C.7.606 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-03-001116-08, seguida a CARLOS ADRIÁN GEREZ por el

delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 6 entre 17 y 17/bis de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de junio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Adrián Gerez, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2014.- Atento lo que surge de la notificación de Carlos Adrián Gerez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1".

C.C. 7.681 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.291 (I.P.P. N° 03-00-000639-13) caratulada Incidente de Eximición de Prisión en favor de MERVI LLARO BENÍTEZ RICHARD, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido por no contar con su domicilio, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de julio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo... 1.- No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Richard Mervi Llaro Benítez. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de julio de 2014. Autos y Vistos:...No contando con el domicilio del imputado, y considerando que la ley procesal no obliga su aporte, efectúese su notificación mediante Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1".

C.C. 7.682 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En la Ciudad de Dolores, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, reunida la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento en Acuerdo Ordinario a objeto de dictar sentencia en el juicio caratulado: "Andrade Mario Alberto, Cabrera Gastón Cristian, Rivas Juana Marta - Usurpación de Inmueble", Causa N° 14.893, se procedió a practicar el sorteo que determinan los artículos 41 Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial y 266 del Código Procesal (Ley 7.425), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente, Doctores: Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: 1ra.- Se ajusta a derecho la resolución recurrida? - 2da.- Qué pronunciamiento corresponde dictar?. A la primera cuestión el Señor Juez Dr. Sotelo dijo: Mediante resolución obrante a fs. 79/81/vta., el Señor Juez de garantías Dr. Diego Olivera Zapiola resolvió en cuanto fuera materia de agravio Disponer como medida cautelar la expulsión de JUANA MARTA RIVAS, CRISTIAN GASTÓN CABRERA y MARIEL THEISEN del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Contra dicho pronunciamiento interpuso recurso de apelación la Dra. María Verónica Olindi Huespi a fs. 92/93, el cual fue concedido en legal forma a fs. 114. Recepcionado el incidente en esta alzada, notificada la radicación e integración del Tribunal se encuentra la presente en condiciones de recibir pronunciamiento sin más trámite. Agravia a la impugnante el auto en crisis pues considera que se vulnera con lo dispuesto el principio de inocencia. Agrega que se atenta contra el principio a la vivienda digna, tenencia central del derecho humano. Señala que debe mediar una contracautela a favor de sus pupilos previo a la efectivización de la medida. Finaliza su exposición peticionando se haga lugar al remedio impetrado. Adelanto opinión en el sentido de que el remedio impetrado no habrá de prosperar. La medida dispuesta por el magistrado garante se ajusta a las constancias de la causa y a derecho. Ello por cuanto vemos que se ha acreditado en autos el derecho de propiedad que le corresponde al denunciante

Andrade Claro Mario fundamentalmente a través del informe municipal de fs. 13, que fue despojado de la misma por los imputados. Llegado este punto debo señalar que en lo que a medidas cautelares se refiere, aparece acreditada, la verosimilitud del derecho - en su caso, el despojo de la posesión del inmueble - para justificar la medida (párr. 3° art. 231 bis C.P.P.). El art. 231 bis, C.P.P. habilita al Agente Fiscal a solicitar la medida cautelar que nos ocupa, y establece en su tercer párrafo: "La solicitud deberá ser resuelta en el menor plazo posible y se podrá disponer provisionalmente la inmediata restitución de la posesión o tenencia del inmueble, cuando el derecho invocado por el peticionante fuera verosímil." Por lo tanto no veo obstáculo alguno en la presente investigación que impida adoptar la decisión aquí cuestionada al a quo. Sumado a ello cabe señalar que si bien no han prestado declaración en los términos de art. 308 del C.P.P. en autos, los coencartados no han justificado bajo qué título ostentaban del inmueble. En tales condiciones y teniendo en cuenta además el informe de fs.104, el cual detalla que la vivienda se haya sin ocupantes desde hace aproximadamente dos meses. Concluyo que debe rechazarse el remedio impetrado y confirmarse el auto en crisis. A la primera cuestión voto por la afirmativa. El señor Juez doctor Defelitto, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión el Señor Juez Dr. Sotelo dijo: Atento el acuerdo arribado en el tratamiento de la cuestión precedente corresponde: I. - Rechazar el recurso de apelación impetrado por la Señora Defensora Oficial. II.- Confirmar el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso Disponer como medida cautelar la Expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Así voto. El señor Juez doctor Defelitto, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Dolores, 7 de agosto de 2013. María L. Angulo, Abogada - Secretaria. Dolores, 7 de agosto de 2013. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I- Se rechaza el recurso de apelación impetrado por la Sra. Defensora Oficial. II- Se confirma el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso Disponer como medida cautelar la Expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al Sr. Claro Mario Andrade. Notifíquese y oportunamente, devuélvase.

C.C. 7.705 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata a los 1° días del mes de abril de dos mil catorce reunidos en Acuerdo Ordinario, los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires doctores Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini, para resolver en la Causa N° 62.359 caratulada "RODRÍGUEZ, ÁNGEL ARIEL s/ Recurso de Queja (art. 433 C.P.P.)". Practicado el sorteo de ley resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Mancini - Mahiques. Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal, Resuelve: I. Declarar Formalmente Admisible el presente recurso de queja (artículo 433 del Código Procesal Penal). II. Rechazar por Inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor General del Departamento Judicial Dolores, doctor Daniel Ignacio María Arias Duval, por los motivos expuestos al tratar la segunda cuestión, sin costas (artículos 421, 450 -según Ley 13.812-, 456, 465 inc. 2°, 530 y 531 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para notificaciones pendientes. Gonzalo R. Santillán Iturres, Secretario.

C.C. 7.706 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003351-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ALBERTO VALDEZ PERALTA, cuyo último domicilio conocido era en calle Av. Buenos Aires N° 1165 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de junio de 2014. Autos y Vistos. Para resolver en la presente IPP N° 03-02-003351-09, en relación a la prescripción de la acción penal. Y Considerando: Primero: Que en fecha 17 de octubre del año 2009, se inicia la presente investigación en contra del ciudadano Valdez Peralta Alberto, en orden al delito que ha sido calificado como Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código

Penal. Que el encartado fue citado a tenor del Art. 308 del CPP, haciendo uso de su derecho a negarse a declarar (ver fs. 20/21). Con fecha 27 de noviembre del año 2009, la Sra. Agente Fiscal Dra. María Claudia Castro, requirió la elevación de la causa a juicio respecto del Sr. Valdez y orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Que atento las consideraciones que preceden, desde la fecha del requerimiento fiscal de elevación a juicio (27 de noviembre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 239 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que ha transcurrido el término previsto por el art. 239 del C.P. y el que prevee el art. 62 inc. 2° como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal o por la comisión de nuevo delito. (art. 67 del Código Penal).- En virtud de lo expuesto, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; Y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Alberto Valdez Peralta, de nacionalidad Paraguaya, C.I. N° 2.362.769, de apodo "Beto", nacido el 07 de agosto de 1973, de ocupación albañil, soltero, hijo de don Francisco Peralta y de doña Anselma Valdez, domiciliado en calle Avenida Buenos Aires N° 1165 de Ostende, Partido de Pinamar, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y sancionado por el Art. 239 del C.P., en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Ostende en la que informa que Alberto Valdez Peralta no pudo ser notificado del auto de fs. 74/75 ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.707 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-002056-13 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JONATHAN LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 103 y Av. 27 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de mayo de 2013. Autos y Vistos. Dolores, 8 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión solicitada por Jonathan Javier Luna. Y Considerando: I. Que sin perjuicio de los reiterados pedidos de remisión de la I.P.P. de referencia a esta sede, a los fines de proveer la solicitud que ha dado lugar a la sustanciación del presente Incidente, con sujeción a lo resuelto por el Ad Quem a fs. 91/92, a la fecha no se obtuvo respuesta alguna. Ello no obstante, de la compulsas del S.I.M.P., se pudo constatar que, con fecha 12/11/2013, se dispuso la captura del nombrado encartado, medida que debe ser dejada sin efecto en razón de lo determinado por el art. 431 del C.P.P. II. Que en la I.P.P. N° 03-03-002056-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Doblemente Agravado por el Uso de Arma, y por ser cometido en Poblado y en Banda, previstos y penados por los arts. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, del Código Penal. Que el hecho investigado debe ser enunciado de la siguiente manera: Que el día 28 de febrero de 2013, siendo aproximadamente las 22:15 hs., un sujeto adulto de sexo masculino acompañado de dos sujetos masculinos, aún no identificados, se constituyeron en el domicilio sito en Avda. 24 entre los paseos 100 y 101 N° 129 de la ciudad de Villa Gesell, y valiéndose de armas de fuego con las

cuales intimidaron al hijo del locador de la finca, en momentos que se encontraba entrando su motovehículo al interior de la finca, ingresaron a la finca de mención, y se apoderaron ilegítimamente de distintos elementos, entre ellos un celular marca Nokia modelo C3 de la empresa Movistar, una cámara fotográfica digital profesional marca Sony color negra de 32 megapíxeles, la suma de nueve mil quinientos pesos en efectivo, una mochila color gris y amarilla marca Reebok, la cual contenía una Netbook del Gobierno, documentación personal y de las unidades automotrices, como también una billetera que contenía la suma de dos mil pesos, discriminados en billetes de cien pesos, y la suma de quinientos pesos que se encontraban en otro bolsillo, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder. Que a partir de las declaraciones testimoniales prestadas por las víctimas de autos, las cuales dan cuenta de que, al momento de perpetrar el ilícito, a uno de los autores lo llamaban "Jony", el cual vive en las inmediaciones del lugar, sumado a ello que las características fisonómicas del imputado se corresponden con las aportadas con las víctimas, y finalmente la pericia de rastros practicada por los expertos, sobre uno de los cajones de un mueble del domicilio, arrojó resultado positivo, habida cuenta que la sección AFIS de Policía informa que el dígito pulgar de la mano derecha pertenece a una persona identificada como Jonathan Javier Luna, existen motivos bastantes para sospechar que el nombrado ha participado como coautor en el ilícito que se le enrostra en autos. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.), siendo por ende impropio de la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Jonathan Javier Luna. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P., arts. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, del Código Penal, Resuelvo: I. Disponer el levantamiento de la captura dispuesta en relación a Jonathan Javier Luna, dado que el proveimiento de la petición que ha dado lugar a la sustanciación del presente Incidente, no se encuentra firma (arg. art. 431 del C.P.P.). II. No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Jonathan Javier Luna. III. Disponer la remisión de la I.P.P. de referencia a la sede de la U.F.I. interviniente, con el fin de no demorar su trámite en relación al resto de las personas que podrían encontrarse involucradas en la comisión del ilícito investigado y toda vez que el representante del Ministerio Público Fiscal no ha determinado la conclusión del trámite de la pesquisa. Notifíquese al imputado, al Dr. Marengo y al Sr. Fiscal con la remisión de la I.P.P. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Regístrese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Villa Gesell en la que informa que Jonathan Javier Luna no pudo ser notificado del auto de fs. 7 y vta, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Dolores, 27 de junio de 2014. Juan M. Nogara, Abogado, Secretario.

C.C. 7.708 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número Uno, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54 - T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, hace saber por cinco días que el 29 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de JULIO GABRIEL MARENGO, DNI N° 25.879.618, con domicilio real en calle Vieytes N° 1184 de Gral. Villegas (B.A.). Síndico: Cr. Andrés Luis Martorelli, Uruguay 188, ante quién los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (22 de agosto de 2012) pero anteriores a la fecha de declaración de quiebra (29 de mayo de 2014), podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que será ineficaces. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas toda la documentación rela-

cionada con su contabilidad que no hubiera sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Marengo Julio Gabriel s/ Quiebra", Expte. N° 91.404. Trenque Lauquen, 11 de junio de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 7.675 / jul. 24 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a BLAS ALBERTO GILBERTO ESNAOLA la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 14 de julio de 2014.- (...) Resuelvo: I.- Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de causa N° 10534 seguida a Blas Alberto Gilberto Esnaola (titular del D.N.I nro. 28.672.947, argentino, nacido el 22 de agosto de 1981) y a (...) en relación al delito de Hurto Simple (Art. 162 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 17-00-000132-12 cometido el día 6 de enero del año 2012, en perjuicio de Omar Guillermo Miguel (Art. 323 inc. 1 del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Asimismo, no surgiendo del cuerpo investigativo de referencia el actual paradero del encartado Esnaola, notifíquese al mismo del presente resolutorio por medio de edictos judiciales. Devuélvase la I.P.P. N° 17-00-000132-12. Firme, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mi: Fdo.: Dra. Virginia G. Goycochea, Secretaria". Trenque Lauquen, 15 de julio de 2014.

C.C. 7.674 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a HUGO RUBÉN AGUIRRE (argentino, instruido, soltero, changarín, nacido el día 14 de mayo de 1975 en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, hijo de María Susana Aguirre, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2019 de la Ciudad y Partido de Merlo, con Documento Nacional de Identidad N° 24.534.358) por el término de tres días computables a partir de la última publicación a que comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 1067 caratulados "Aguirre, Hugo Rubén s/ Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego y Otros" del registro de la Secretaría Única a cargo de la suscripta, y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 14 de julio de 2014. No habiendo comparecido el encartado Aguirre a la sede de este Tribunal, conforme fuera ordenado a fs. 524 y 533, y sin perjuicio que las notificaciones cursadas por la Comisaría de Merlo I no fueron efectuadas personalmente (cfr. fs. 526 y 535), toda vez que en las distintas oportunidades que se constituyera personal en el domicilio del nombrado, este no fuera hallado, e ignorándose su paradero, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura (Arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129, C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente". Morón, 14 de julio de 2014. Samanta Beortegui, Secretaria.

C.C. 7.677 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-004100-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO RAÚL MERA, cuyo último domicilio conocido era en calle casa 34 B Costa Sur de Cipoletti, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila en favor de Gustavo Raúl Mera; y Considerando: Primero: Que en fecha 23 de octubre de 2013, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Proceso Especial de Flagrancia, Departamental, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobrese a al imputado Gustavo Raúl Mera por el deli-

to de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° ap. c) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (10 de octubre de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277, Inc. 1° ap. c) del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Juan Manuel Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gustavo Raúl Mera en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62, Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gustavo Raúl Mera, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, mecánico industrial, con DNI N° 34.573.445, hijo de Raúl Fernando y de doña Marisol Rivera Morales, nacido el día 7 de septiembre de 1989 en Cipoletti, Pcia. de Río Negro, domiciliado en Casa 34 B Costa Sur de la ciudad de Cipoletti, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° ap. c) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de junio de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la presente IPP en la que informa que Gustavo Raúl Mera no pudo ser notificado del auto de fs. 140/141, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.709 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En causa caratulada: "Luna Maximiliano Andrés; s/ Robo Agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, IPP N° 03-00-3038-13, a fin de notificar al prevenido nombrado MAXIMILIANO ANTONIO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle Galicia entre las calles 40 y 41 del Barrio San Martín de San Clemente del Tuyú, y/o en calle Avenida 12 N° 330 entre 40 y 41 de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Acuerdo. En la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces Doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa número 59369 caratulada "Luna Maximiliano s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)", conforme al siguiente orden de votación: Borinsky - Violini. Antecedentes. En lo que interesa destacar, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores confirmó la denegatoria de eximición de prisión solicitada en favor de Maximiliano Luna. Contra dicho pronunciamiento, el Defensor Oficial (fs. 35/41) interpuso recurso de casación, solicitando se haga lugar a lo pretendido, cuya denegatoria motivo la presente queja (46/52 vta.). Radicada con noticia a las partes (fs. 54 vta.), la Sala se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se tratan y se votan las siguientes Cuestiones. Primera. ¿Corresponde hacer lugar a la queja y recurso interpuesto? Segunda. ¿Que pronunciamiento debe dictarse? Votación. A la primera cuestión el Sr. Juez Doctor Borinsky dijo: La Denegatoria de eximición de prisión en función a la calificación legal asignada, en princi-

pio, al hecho para el que se prevee una escala que parte de seis años y ocho meses de prisión o reclusión y llega a un máximo de veinte años de prisión o reclusión, son razones que obstan a la excarcelación y como consecuencia a la eximición de prisión (Art. 185 a contrario del Código Procesal Penal) y por estos fundamentos, postulo el rechazo de la queja y recursos intentados, con costas (Arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal) y a esta cuestión, voto por la negativa. A la primera cuestión el Señor Juez Doctor Violini dijo: Adhiero al voto del doctor Borinsky, por sus fundamentos y a esta cuestión voto por la negativa. A la segunda cuestión el señor Juez Doctor Borinsky dijo: Que de conformidad al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde hacer lugar a la queja y rechazar por improcedente el recurso intentado, con costas (Arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión el señor Juez Doctor Violini dijo: Voto en igual sentido que el doctor Borinsky. Con lo que no siendo para más se dio por terminado el Acuerdo dictando el Tribunal la siguiente Resolución: Hacer lugar a la queja y rechazar por improcedente, el Recurso de Casación, con costas. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen para su archivo. Fdo. Ricardo Borinsky, Juez. Presidente de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Fdo. Dr. Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "...Dolores, 27 de junio de 2014. Por recibido constancia del Diario Boletín Oficial y advirtiendo el suscripto que no se transcribió la resolución del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires de fecha cinco de diciembre de 2013, líbrese nuevo oficio con transcripción completa del mencionado fallo judicial a fin de proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.710 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003427-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE RAMÓN LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Costanera N° 4818 de La Lucila del Mar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 22 de mayo de 2014. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Ramón López, y Considerando: Que a fs. 47 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Jorge Ramón López por el delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el arto 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 245 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Ramón López en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argu-

mentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Ramón López, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 20.058.317, de ocupación artista, instruido, nacido el 9 de febrero de 1968 en La Plata, hijo de Héctor (f) y de doña María Carlota Monzón (v), domiciliado en calle Costanera N° 4818 de La Lucila del Mar, en orden al delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida, la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició a Cría. de La Lucila del Mar. Conste. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de julio de 2014. Atento lo que surge de la notificación de la comisaria de La Lucila del Mar en la que informa que Jorge Ramón López no pudo ser notificado del auto de fs. 48 y vta., ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 4 de julio de 2014.

C.C. 7.711 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.193/1/Causa N° 13.193/IPP N° 005218-13, caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Juan Ceferino Ávila y otro", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido JUAN CEFERINO ÁVILA, con último domicilio conocido en calle Moisés Tinao N° 2330 entre 48 y 50 de Ranchos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. María Rosa Lagar, Secretaria de la Defensoría Oficial Dptal., en beneficio y representación de Ceferino Juan Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado. Y Considerando: I) Que en la I.P.P. N° 005218-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental y conforme se desprende de las siguientes constancias de autos, a saber: denuncia de fs. 9 y vta.; acta de inspección ocular de fs. 12 y vta.; croquis ilustrativo de fs. 13 y vta.; declaración testimonial de fs. 14 y vta. Acta de Levantamiento de evidencias físicas de fs. 16/17; declaración testimonial de fs. 19 y vta.; acta de fs. 20/21; acta de visu de fs. 22 y vta.; placas fotográficas de fs. 23/27; declaración testimonial de fs. 21, 28 y vta., 192/93 y demás constancias de autos, se tiene por legalmente acreditado que: "En la localidad de Chascomús, jurisdicción del Partido del mismo nombre, el día veinticinco de agosto de dos mil trece siendo aproximadamente las 04 horas, dos personas adultas del sexo masculino, ingresaron a la playa de expendio de combustible de la Estación de Servicio EG3 sita en Ruta 2 kilómetro 16 mano ascendente de la citada localidad, y previo a amedrentar al empleado de turno con un arma de fuego, tipo revolver color oscuro, caño largo, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo en un total entre \$ 700 y \$ 800 todo en billetes de bajo valor nominal, una (01) billetera de cuerina de color negro en mal estado de conservación y un (01) teléfono celular marca Nokia color rojo y negro, con linterna del tipo frontal con número de abonado 02241-15472943, todo propiedad de Omar Oreste Corbatta, dándose luego de ello a la fuga". Se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego", previsto y sancionado por el Art. 166 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante de los co-imputados Juan Ceferino Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P. Resuelvo: No hacer lugar al pedido de

eximición de prisión impetrado en favor de Juan Ceferino Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado. Notifíquese a los co-imputados; Defensor Oficial y Agente Fiscal; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que dispone el libramiento del presente: Dolores, 18 de junio de 2014. Autos y Vistos: I.- Atento el estado de la presente incidencia, librese nuevo oficio al Boletín Oficial, a los fines de notificar a Juan Ceferino Ávila de lo resuelto en fecha 12 de noviembre de 2013, por Edicto Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II.- Téngase presente el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 6/7, por parte del Dr. Gustavo Estrada, para su oportunidad. Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. M. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada. Dolores, 18 de junio de 2014.

C.C. 7.712 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JUAN CARLOS PÍO, Argentino, nacido el día 7 de octubre de 1993 en Baradero Pcia. de Buenos Aires, hijo de Orlando José Pío e Hilda Laserna, con último domicilio conocido en calle Pacheco de Melo 1080, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3291, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de junio de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 62 y 67, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Carlos Pío, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 3291 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa N° 3291 (Arts. 129 y C.P.P.). San Nicolás, 18 de junio de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.730 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FERNANDO DE NAZARET SORIA, D.N.I. N° 38.093.905, Argentino, nacido el día, hijo de Eduardo Soria y de Nilda Rojas, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga N° 1557, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3418, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de junio de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 61, 63, 65 y 66, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando De Nazaret Soria, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3418 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3418 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de junio de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.731 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FACUNDO ANTONIO FERNÁNDEZ, D.N.I. N°, Argentino, nacido el día 5 de septiembre de 1995, hijo de Roberto Antonio y de Marcela Gabriela Leguizamón, con último domicilio conocido en calle

Avellaneda 545 B° La Loma, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3528, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de junio de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 50 y 53, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Facundo Antonio Fernández, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3528 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado: sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3528 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de junio de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.732 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a CUEVAS JOSÉ ISAÍAS, en causa N° 3151 que por Robo en grado de tentativa en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 30 de junio del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.733 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a FACUNDO ARIEL RAMÍREZ, Argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Camilo Facundo y de Mabel Nilda Paz, nacido el 16/6/86 en San Pedro, DNI N° 32.324.193, último domicilio: Avda. 11 de Septiembre N° 215 de San Pedro, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de julio de 2014. Por devuelta la causa, atento al informe policial de fs. 74 vta. y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Facundo Ariel Ramírez y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Agravado en San Pedro, en causa N° 3632 de este registro, caratulada: "Ramírez, Facundo Ariel - Hurto Agravado en San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 2 de julio de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 7.734 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a LAUREANO SANTIAGO MILÁN, se le sigue al nombrado en causa N° 2963 caratulada: "Segovia Lucas Adrián- Milán Laureano Santiago Robo en grado de Tentativa San Nicolás", por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo, del Dr. Sebastián Zibiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart., y por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su

detención. San Nicolás, 03 de julio del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.735 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana Interinamente a cargo de la Sra. Juez Dra. Graciela Adriana Cione, notifica por este medio a MAXIMILIANO EMANUEL LÓPEZ, D.N.I. 37.696.509, que en la causa N° 0008068, caratulada "López, Maximiliano Emanuel s/ Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 11 de junio de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Maximiliano Emanuel López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Resistencia a la Autoridad (Arts. 45 y 239 Del Código Penal), hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 09 de enero del año 2014, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se lo notificará a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires".... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, 07 de julio de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.738 / jul. 25 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Zárate, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate Campana, sito en Gral. Paz N° 1748 de la Ciudad de Zárate, se ha ordenando notificar por dos días a las codeemandadas, "DIETRIC ARGENTINA S.A." (CUIT 30-70760319-0) y "DIETRIC INTERTRADE S.A." (CUIT 30-70758699-7), que en los autos caratulados: "Giusti, Néstor Horacio y otros c/ Expreso Paraná S.A. y otros s/ Indemnización Art. 245 LCT" (Expte. N° 19237/2003), se ha resuelto: "Zárate, 20 de marzo de 2014.... El Tribunal del Trabajo, Zárate, Resuelve: 1. Rechazar la demanda promovida por Néstor Fabián Córdoba contra Expreso Paraná S.A. respecto de los rubros por los que continuó litigando en la presente causa (fs. 423/426), por los motivos expuestos. (Arts. 499 CC.) 2. Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por Néstor Horacio Giusti, Marcelo Fernando Ihlo, Diego Edgardo Miguel Busson, Gustavo Javier Di Martino, Rafael Fernando Benítez, Luis Emilio Bozzani, y Carlos Indalecio Fernández, contra Expreso Paraná S.A., condenándose a la demandada a abonar a los actores, dentro de los 10 días de notificada esta sentencia, mediante depósito judicial y bajo apercibimiento de ejecución, la suma de \$ 2.100 que se discriminan en \$ 300 para cada uno de los actores, con exclusión del co-actor Córdoba, en concepto de asignación no remunerativa Dcto. 1.273/02, rechazándose todos los restantes rubros reclamados, por los motivos expuestos. El monto de condena llevará a partir de que cada suma es debida (julio, agosto, septiembre/02) y hasta su efectivo pago intereses calculados con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus operaciones de depósitos a 30 días, vigentes al inicio de cada uno de los períodos comprendidos. 3. Rechazar la demanda promovida por los actores Néstor Horacio Giusti, Marcelo Fernando Ihlo, Diego Edgardo Miguel Busson, Gustavo Javier Di Martino, Rafael Fernando Benítez, Luis Emilio Bozzani, y Carlos Indalecio Fernández contra María del Carmen Garea, Héctor Rubén Tramanoni, Marisa Viviana Penker, tenida por parte como heredera de Máximo Penker, Nerio Edgardo Sánchez, Alberto Daniel Vicente, Dietric Intertrade S.A. y Dietric Argentina S.A. (Art. 499 CC) 4. Imponer las costas por la parte de demanda que prospera, a Expreso Paraná S.A. (Art. 19 LO). Tomando en consideración, la extensión e importancia de los trabajos realizados, etapas cumplidas y sobre el monto de condena e intereses, regúlense los honorarios de la representación letrada actora en \$ 1.300, de la demandada, conjuntamente y sin perjuicio de su posterior discriminación en \$ 1.000 y de la perito contadora en \$ 696, con más adicionales de Ley y el 21% de IVA en caso de acreditarse su inscripción al mismo (Arts. 1, 2, 16, 21, 28, 43, 44 y conc. Ley 8.904). 5. Imponer las costas por los rubros rechazados respecto de Expreso Paraná S.A. por su orden, toda vez que pudieron los actores considerarse con derecho a litigar (Art. 19 LO). Tomando en consideración, la extensión e importancia de los trabajos realizados, etapas cumplidas y sobre el monto demandado rechazado (\$ 368.400), regúlense los honorarios de la representación

letrada actora en el 14%, de la demandada, conjuntamente y sin perjuicio de su posterior discriminación en el 14% y de la perito contadora en el 3%, con más adicionales de Ley y el 21 % de IVA en caso de acreditarse su inscripción al mismo (Arts. 1, 2, 16, 21, 28, 43, 44 y conc. Ley 8.904). 6. Imponer las costas por el rechazo de la demanda respecto de Dietric Intertrade S.A., Dietric Argentina S.A., María del Carmen Garea, Héctor Rubén Tramanoni, Marisa Vivana Penker, tenida por parte como heredera de Máximo Penker, Nerio Edgardo Sánchez y Alberto Daniel Vicente, por su orden, toda vez que pudieron los actores considerarse con derecho a litigar (Art. 19 LO). Tomando en consideración, la extensión e importancia de los trabajos realizados, etapas cumplidas y sobre el monto demandado rechazado (\$ 399.000), regúlense los honorarios de la representación letrada de cada uno de los accionados mencionados en el 14%, y de la perito contadora en el 3%, con más adicionales de Ley y el 21% de IVA en caso de acreditarse su inscripción al mismo (Arts. 1, 2, 16, 21, 28, 43, 44 y conc. Ley 8.904). 7. Regístrese y notifíquese por Secretaría, con entrega de copia de la liquidación que se preactuará. Fdo. Dres. Stefanile, Viviant, Daneri. Jueces. Liquidación A/C demandada Capital: \$ 2.100 (\$ 300 - para cada uno de los actores.) Dr. Giusti Capital: \$ 100. Intereses desde 01/07/02 al 25/03/14 tasa 92,44 % Total Capital e intereses: \$ 192,44. Sr. Giusti Capital: \$ 100. Intereses desde 01/08/02 al 25/03/14 tasa 87, 43% total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Giusti Capital: \$ 100. Intereses desde 01/09/02 al 25/03/14. tasa 87,43% Total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Ihlo Capital: \$ 100. Intereses desde 01/07/02 al 25/03/14. tasa 92,44%. Total Capital e intereses: \$ 192,44. Sr. Ihlo Capital: \$ 1100 Intereses desde 01/08/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. Total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Ihlo. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/09/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. Total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Busson. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/07/02 al 25/03/14 tasa 92,44%. Total Capital e intereses: \$ 192,44. Sr. Busson. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/08/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. Total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Busson Capital: \$ 100. Intereses desde 01/09/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. Total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Di Martino Capital: \$ 100. Intereses desde 01/07/02 al 25/03/14. tasa 92,44%. total Capital e intereses: \$ 192,44. Sr. Di Martino, Capital: \$ 100 Intereses desde 01/08/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Di Martino. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/09/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. Total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Benítez. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/07/02 al 25/03/14. tasa 92,44%. Total Capital e intereses: \$ 192,44. Sr. Benítez. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/08/02 al 25/03/14. tasa 87, 43%. Total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Benítez Capital: \$ 100. Intereses desde 01/09/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Bozzani Capital: \$ 100. Intereses desde 01/07/02 al 25/03/14. tasa 92,44%. total Capital e intereses: \$ 192,44. Sr. Bozzani. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/08/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. Total Capital e intereses: \$ 187,43. Sr. Bozzani. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/09/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. total Capital e Intereses: \$ 187,43. Sr. Fernández. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/07/02 al 25/03/14. tasa 92,44%. total Capital e intereses: \$ 192,44. Sr. Fernández. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/08/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. total Capital e intereses: \$ 187,43.-. Sr. Fernández. Capital: \$ 100. Intereses desde 01/09/02 al 25/03/14. tasa 87,43%. total Capital e intereses: \$ 187,43. Liquidación A/C Expreso Paraná. Honorarios: Repres. letrada actora. \$ 1.300.- + \$ 130.- (10%) + \$ 210 (21%) = \$ 1.640. Repres. letrada demandada. \$ 1.000.- + \$ 100.- (10%) = \$ 1.100. Perito Contadora. \$ 696.- + \$ 34,8.- (5%) + \$ 34,8.- (5%) = \$ 765,6. Liquidación por rubros rechazados -por su orden Capital: \$ 368.400. Honorarios: Repres. letrada actora \$ 51.576.- + \$ 5.157,6.- (10%) + \$ 10.830,96.- (21%) = \$ 67.564,56. Repres. letrada demandada. \$ 51.576.- + \$ 5.157,6.- (10%) = \$ 56.733,6. Perito Contadora. \$ 11.052.- + \$ 552,6.- (5%) + \$ 552,6.- (5%) = \$ 12.157,2. Liquidación por Rechazo de la demanda -por su orden. Capital: \$ 399.000. Honorarios: Repres. letrada actora. \$ 55.860.- + \$ 5.586.- (10%) + \$ 11.730,6.- (21%) = 73.176,6. Repres. letrada codemandada María del Carmen Garea Dr. Bigarella. \$ 55.860.- + \$ 5.586.- (10%) = 61.446. Repres. letrada codemandada Héctor Rubén tramanoni. Dra. Cortes. \$ 55.860.- + \$ 5.586.- (10%) = 61.446. Repres. letrada codemandada Máximo Penker fallecido- (heredera Marisa V. Penker) Dra. Reynoso. \$ 55.860.- + \$ 5.586.- (10%) = 61.446. Repres. letrada codemandada Nerio Edgardo Sánchez. Dr. Iacovone. \$ 55.860.- + \$ 5.586.- (10%) = 61.446. Repres. letrada codemandada Alberto Daniel Vicente. Dr. De La Fare. \$

55.860.- + \$ 5.586.- (10%) = 61.446. Perito Contadora. \$ 11.970.- + \$ 598,5.- (5%) + \$ 598,5.- (5%) = \$ 13.167. Tasa de justicia: ...\$ 87,36. Sobretasa:.....\$ 8,736. Secretaria, 26 de marzo de 2014. Fdo. Dra. María Cecilia Suárez, Auxiliar Letrada. Zárate, 26 de marzo de 2014. De la liquidación precedente, vista a las partes por cinco días (Arts.16, 17 y 46 Ley 11.653). Fdo. Dra. María Cecilia Suárez, Auxiliar Letrada. Asimismo, se resolvió: "Zárate, 19 de junio de 2014..... Por ello, el Tribunal del Trabajo de Zárate, Resuelve: 1) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la parte actora y en consecuencia condenar a "Expreso Paraná S.A." a entregar a los co-actores Néstor Horacio Giusti, Marcelo Fernando Ihlo, Diego Edgardo Miguel Bussón, Gustavo Javier Di Martino, Rafael Fernando Benítez, Luis Emilio Bozzani y Carlos Indalecio Fernández, dentro de los 10 días de notificada la presente, las certificaciones de servicios, que dispone el Art. 80 LCT y 12 Inc. g) de la Ley 24.241, conforme los períodos reconocidos en la sentencia y demás datos que de ella surgen, bajo apercibimiento de aplicar a treinta y cinco (Art. 666 bis C.C.) que se fijan en \$ 50.- por cada día de demora en efectivizar la entrega. 2) Regístrese y Notifíquese por Secretaría. Fdo.: Dres. Viviant-Daneri.- Stefanile Jueces". Zárate, 08 de julio de 2014. Dra. María Cecilia Suárez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.744 / jul. 25 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, secretaría a cargo del Dr. Ricardo Gregario Giúdice notifica y emplaza a YÉSICA GISELA ARENAS, progenitora de V.I.A, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados AV. s/ Arigo (Expte. N° 63.999), ha resuelto: Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: 1) Declarar a la menor V.I.A en estado de abandono y por ende en situación de adaptabilidad. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2014. Ricardo Giúdice, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.768 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor 283, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Única, hace saber que se ha decretado con fecha 6/6/2011 la quiebra de JOSÉ ALBERTO ANDALLI, L.E. 4.487.813, con domicilio real en Dr. Roberto Crotti 552, Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Jorge Luis Fernández en el domicilio de Portela 721, Lomas o a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 80 piso, oficina "E", Capital Federal los días martes y jueves en el horario de 13 a 17, hasta el día 26/8/2014. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 16/9/2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 16/10/2014. Se intima a la fallida y a los terceros con bienes o documentación de propiedad de aquélla, los entreguen al Síndico designado (Conf. Art. 88 inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Lanús, 15 de julio de 2014. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 7.771 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, notifica a la Sra. PAOLA ANDREA DIAZ TAPIA de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de julio de 2014, Resuelvo: Declarar a la niña M.D.M.D.T. en estado de abandono, y por ende, colocarlo en situación de adoptabilidad. y hágase saber a la Sra. Paola Andrea Díaz Tapia que en caso de disconformidad deberá presentarse con debido patrocinio letrado. - Notifíquese. Oficiése. - Fdo. Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí: Nápoli Eleonora, Secretaria. Lomas de Zamora, 7 de julio de 2014. Eleonora Nápoli, Secretaria.

C.C. 7.784 / jul. 28 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a MELANI ZOTOLA en autos: "Sidari Lidia Graciela c/ Zotola Melani y otro s/ Despido, etc." (Exp. N° 25.720) para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar el traslado de demanda oportunamente dispuesto, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento.

Asimismo se la intima a que en el mismo plazo, satisfaga los créditos de la actora correspondientes a haberes y sueldo anual complementario, bajo apercibimiento de aplicar en caso que así correspondiere al momento de dictar sentencia la sanción prevista por el Art. 53 ter -primera parte- de la Ley 11.653, (Art. 2 de la Ley 13.829). Bahía Blanca, 11 de julio de 2014. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C. 7.764 / jul. 28 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JONATAN LUIS TORREZ, DNI 34.342.972, en la causa N° 2852, que por el delito de Robo en Médanos, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de julio de 2014. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.765 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en el marco de la causa N° 32.561 del registro de esta Alzada, seguida a Cristian Javier Denis por el delito de Homicidio en ocasión de robo, a efecto de solicitarle tenga a bien publicar por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Provincia, el siguiente edicto: "La Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 días al imputado CRISTIAN JAVIER DENIS, a los efectos que comparezca al asiento de este Tribunal -sito en Autopista Presidente Perón, esquina Larroque, Edificio de Tribunales, 3er. Piso sector F°. Banfield- a fin de cumplimentar actuaciones judiciales en el marco de la causa N° 32.561 que se le sigue al nombrado ut supra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (cfme. Art.129 del C.P. P.). Lomas de Zamora. 14 de julio de 2014. Mariano Alejandro Puncini. Secretario".

C.C. 7.772 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL EDUARDO VIOLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 077471-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego no habida. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 80/83 y 91/93 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Eduardo Viola, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 4 de julio de 2014. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 7.773 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS ALBERTO MARTÍNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 012262-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 92 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Lucas Alberto Martínez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese

en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece.”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de julio de 2014. Romina Cece, Secretaria. C.C. 7.774 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JOHANA ELIZABETH ESPILLAGA, en causa N° 07-00-022721-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 21 de abril de 2014. Vista: La presente causa N° 07-00-022721-13 (I.P.P. de trámite en la UFlyJ N° 21 Departamental) del registro de éste Juzgado de Garantías N° 1, seguida contra Johana Elizabeth Espillaga y otros, a fin de resolver respecto a la solicitud de elevación ajuicio requerida por el Sr. agente fiscal y la oposición formulada por la defensa, y Considerando:... Resuelvo: I Sobreseer totalmente a Johana Elizabeth Espillaga, de las demás condiciones personales de autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Tenencia de Estupefacientes en concurso real, con Tenencia de Arma de Uso Civil sin la debida autorización legal (dos hechos) en concurso ideal con Tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 54, 55, 189 bis, Inc. 2do., 1er. y 2do. Párrafo del Código Penal y 14 1er. párrafo de la Ley 23.737)...Regístrese...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 10 de julio de 2014 Atento lo informado a fojas 341, notifíquese a Johana Elizabeth Espillaga de la resolución de fojas 331, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 7.775 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Ténuta, cita y emplaza a SOSSA DAZA, MANUEL ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14044-12 (N° interno 4937) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 2 de julio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sossa Daza, Manuel Esteban por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo, efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Ténuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.”. Secretaría, Banfield, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.776 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Ténuta, cita y emplaza a ROS, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-773453/3 (N° interno 3194) seguida al nombrado en orden al delito de Uso de Documento público falso, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 7 de julio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ros, José Luis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo

129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Ténuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.”. Secretaría, Banfield, 7 de julio de 2014. C.C. 7.777 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Ténuta, cita y emplaza a MUÑOZ BURGOS, MIGUEL ANDRÉS; CASTRO OYARZUN, JOSELIN ESTER y TAPIA MANQUELEPE, CAROLINA ANDREA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-18696-12 (N° interno 4924) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 27 de junio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Muñoz Burgos, Miguel Andrés; Castro Oyarzun, Joselin Ester y Tapia Manquelepe, Carolina Andrea por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Ténuta, Juez. Ante mí Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.”. Secretaría, Banfield, 27 de junio de 2014. C.C. 7.778 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ADOLFO CASAGRANDE DI LOLO, D.N.I. N° 7.736.508, nacido el 1º de enero de 1943, en Capital Federal, de estado civil soltero, hijo de Juan Adolfo y de Elvira, con último domicilio en calle Irigoin 452 de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 19712-12/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 9 de junio de 2014. En atención a lo que surge de fs. 15, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Adolfo Casagrande Di Lolo, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4822/4 del registro del Juzgado Correccional N° 4 Deptal. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Juan Adolfo Casa Grande Di Lolo en el término fijado se revocará la condicionalidad de la condena de un (1) año de prisión de ejecución condicional, más las costas del proceso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 9 de junio de 2014. Alejandra S. Ifran, Secretaria.

C.C. 7.779 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.) a BLANDI MARIN, GUSTAVO, argentino, nacido el 15 de mayo de 1965, en Capital Federal, Divorciado, con último domicilio en calle Seaver N° 25 de la localidad José Mármol, Almirante Brown, hijo

de José Salvador y de María Josefa, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 892028/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: “... Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 892028/2 promovido en relación a Blandi Marin, Gustavo: Considerando: Que con fecha 24 de octubre de 2011, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 06 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Blandi a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas y quinientos pesos (\$ 500) de multa, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. A fs. 13 de esta incidencia obra el respectivo cómputo de pena, donde surge que la pena impuesta al nombrado venció el día 18 de diciembre de 2012. También debe señalarse que el causante obtuvo su Libertad por beneficio excarcelatorio el 25 de agosto de 2011 (ver fs. 13), cumpliendo con las obligaciones que en esa oportunidad se le impusieron (conf. informe del Patronato de Liberados de fs. 59/61). Ahora bien, cabe analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos quinientos (\$ 500) adeudada por el penado de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba en libertad, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa. Habiendo sido beneficiado con el Instituto de la Excarcelación en fecha 25 de agosto de 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 18 de diciembre de 2012, siendo ésta fecha el tope máximo para que pueda exigirse al mentado el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Modificando con ello el criterio que antes sostuviera en otros incidentes en los que tuve que resolver cuestión análoga. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el Art. 05 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos quinientos (\$ 500). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados. Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos quinientos (\$ 500), impuesta a Blandi Marin, Gustavo, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 892028/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4º del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea. Cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución”. Secretaría, 6 de junio de 2014.

C.C. 7.780 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, Notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a CAMPOS RODRÍGUEZ, ÉRICA BELÉN, D.N.I. N° 36.054.512, nacida el 3 de noviembre de 1990, en la localidad de Monte Grande, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera, hija de Mario Ligorio y de Blanca Beatriz, con último domicilio en calle San Carlos 1015 y Prayones de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 020401-10/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: “...Lomas de Zamora. 16 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente Incidente de ejecución de Condena firme N° 020401-10/2

promovido en relación a Campos Rodríguez, Érica Belén; considerando: Que conforme surge de las presentes actuaciones, con fecha 07 de junio de 2011 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 01 Departamental, condenó a la nombrada "ut supra" a la pena de cuatro (04) años de prisión, accesorias legales y costas, más la multa de pesos quinientos (\$ 500) por resultar autora penalmente responsable del delito de Tenencia Ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización. Hecho ocurrido el día 10 de abril de 2010 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 7 practicado por el Tribunal interviniente y de la certificación efectuada por la Actuaría a fs. 8/vta., se estableció que la pena impuesta a la nombrada venció el pasado 09 de abril de 2014. También debe señalarse que la causante obtuvo su Libertad por agotamiento de pena en esa misma fecha, esto es el 09 de abril de 2014 (ver fs. 461), no habiendo gozado de ningún beneficio de libertad anticipada. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos quinientos (\$ 500) adeudada por la penada de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia la causante se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa. Así he señalado en otros incidentes en los que tuve que resolver, que habiendo sido beneficiado el condenado de que se trate con un Instituto de Libertad Anticipada, es ese momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, que se torna exigible la efectivización del pago de la multa impuesta. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 09 de abril de 2014, siendo esta fecha el tope máximo para que pueda exigirse a la mentada el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Modificando con ello el criterio que antes sostuviera en otros incidentes en los que tuve que resolver cuestión análoga. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el Art. 05 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos quinientos (\$ 500). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos quinientos (\$ 500), impuesta a Campos Rodríguez, Érica Belén, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 020401-10/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4º del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente remítase la presente incidencia al organismo de origen a fin de que se proceda a su archivo Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaria, 26 de mayo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 7.781 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SEBASTIAN ANDRÉS DELGADO, D.N.I. N° 18.852.752, nacido el 27 de enero de 1988, en la localidad de Adrogué, de la Provincia de Bs. As., de estado civil soltero, de ocupación desocupado, hijo de César Andrés y de Margarita Delgado, con último domicilio en calle Derqui N° 59 de la localidad de Adrogué, Provincia Bs. As., de a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 060366-09*2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la provi-

dencia que así 10 ordena: "... Lomas de Zamora, 7 de julio de 2014. En atención a lo que surge de fs. 15 y 20 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Sebastián Andrés Delgado, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 3950/5 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Deptal.. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Sebastian Andrés Delgado en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 7 de julio de 2014.

C.C. 7.782 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a JONATHAN EDUARDO COMAN, argentino, D.N.I N° 38.605.852, con último domicilio en calle Algarrobo N° 793 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en calle Talcahuano N° 278 1er piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 129 del C.P.P.), en el marco de la causa N° 61.581/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de julio de 2014. Fdo. Isabel Ación, Juez". Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los días del mes de julio de 2014. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 7.783 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a GASTÓN JAVIER CICCONE, en causa N° 07-00-066444-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2014... Autos y Vistos: Por ello: Esta Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Rechazar los recursos de apelación interpuestos, y por ende, confirmar el auto de fs. 488/492 en el que: I) no se hace lugar a la nulidad articulada por la defensa. (Art. 201 "a contrario sensu" del C.P.P.). II) Se sobresee a Gastón Javier Ciccone en orden al delito de Homicidio Simple. (Art. 323 Inc. 4º del C.P.P.). III) Se eleva la presente causa a juicio respecto de Horacio Gabriel Luna y Lucas Maximiliano Luna en orden al delito de Homicidio Simple. (Arts. 337 del C.P.P.; y 79 del C.P.). Se tienen presentes las reservas efectuadas por el Sr. Defensor Particular a fs. 497/508 y vta." Fdo.: Alejandro Rolón, Carlos Navascues y Miguel Alberdi, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2014... Atento lo informado a fojas 544/vta. y lo manifestado por la defensa a fs. 549, notifíquese a Gastón Javier Ciccone de la resolución de fojas 537/540, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Federico P. Navascues, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.785 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a ALEJANDRO NICOLÁS CORZO, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 4671/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento. Como recaudo legal a continua-

ción se transcribe la parte pertinente del auto: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2013. En atención al estado de autos, practique el Actuario el cómputo de vencimiento de pena (Art. 500 del CPPrP). Fdo. Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado". Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Alejandro Nicolás Corzo Arias, mediante el veredicto y sentencia dictado el día 06/09/13, cuando se lo condenó a la pena un (1) año de prisión y costas, mas la declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de encubrimiento, hecho ocurrido entre las 21:00 horas del día 22 de febrero de 2011 y las 13: 15 hs. del día 23 de febrero del mismo año (Artículos 29 Inc. 3º, 40, 41, 45, 50 y 277 Inc. 1º acápite c) del Código Penal y 1º, 210, 373, 375 Inc. 2º del Código de Procedimiento Penal (cfr. fs.258/262), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 4671/7. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Alejandro Nicolás Corzo Arias fue detenido el día 23 de febrero de 2011, habiendo recuperado su libertad en fecha 1º de marzo de 2011. Posteriormente, en fecha 3 de octubre de 2012, este organismo resolvió dictar la prisión preventiva de Corzo, en virtud de encontrarse detenido a disposición del Juzgado de Menores N° 3 de Capital Federal en causa 29463/2012, recuperando su libertad el día 25/09/13, en los términos del artículo 169 Inc. 9º de C.P.P... En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Alejandro Nicolás Corzo Arias venció el día 25/09/13. Es el computo que practico. Secretaria, 12 de diciembre de 2013. Fdo. Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado. Secretaria, 10 de julio de 2014. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 7.786 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO NICOLÁS SACCO TROPIA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 014343/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Port. ilegal arma de guerra c/ Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informales de fajas 314 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Claudio Nicolás Sacco Tropia, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 16 de julio de 2014. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 7.787 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SANABRIA, NARCISO, poseedor del DNI N° 8.225.254, nacido el 29 de octubre de 1944, hijo de Pantaleón Sanabria y Andrea González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-5080/10 (Registro Interno N° 5502), caratulada "Sanabria Narciso s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Narciso Sanabria, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014.

C.C. 7.788 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMANO, DÉBORA MERCEDES, poseedora del DNI N° 30.019.489, nacida el 24 de octubre de 1983, hija de Romano Pedro Carlos y Godoy Nora Alicia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 52.404-10 (Registro Interno N° 5061), caratulada "Romano Débora Mercedes s/ Usurpación de Propiedad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a la inculpada Débora Mercedes Romano, como así también lo informado por su Defensor Oficial a fojas 211, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. C.C. 7.789 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr Jorge Walter López, notifica a MARCOS ERNESTO DÍAZ LEDESMA, en causa N° 07-00-765109-07 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal la resolución que a continuación se transcribe: "Acuerdo... Antecedentes... Cuestiones... Votación... Resolución: Rechazar el recurso interpuesto, con costas. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 448, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, remítase a origen para su archivo..." Fdo. Ricardo Borinsky, Juez Presidente de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As. Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de julio de 2014. Atento el decisorio de fs. 38/39vta., y habiéndose notificado a Marcos Ernesto Díaz Ledesma del referido resolutorio, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Dra. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada. C.C. 7.790 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FELIPE ÁLVAREZ RAMÍREZ, con último domicilio en Santiago del Estero 186 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2885, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2014. En atención al informe que antecede y sin perjuicio de las actuaciones policiales que oportunamente se remitirán, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, Felipe Álvarez Ramírez... cíteselos por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obra apercibimiento de ser declarados rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 10 de julio de 2014. C.C. 7.838 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ, con último domicilio en Santiago del Estero 186 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo

de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2885, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2014. En atención al informe que antecede y sin perjuicio de las actuaciones policiales que oportunamente se remitirán, desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, ... Paula Tatiana Arenas González ... cítesela por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 10 de julio de 2014. C.C. 7.839 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ANDRÉS OSORIO OSPINA, con último domicilio en Santiago del Estero 186 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2885, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2014. En atención al informe que antecede y sin perjuicio de las actuaciones policiales que oportunamente se remitirán, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos,... Carlos Andrés Osorio Ospina... cíteselos por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 10 de julio de 2014. C.C. 7.840 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos del Sr. ROBERTO JULIO FLORES para que comparezcan -por sí o por apoderado- a hacer valer sus derechos en los autos "Flores Roberto Julio c/ Bonilla María de los Angeles y ot. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 25273/11), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que los represente. Se transcribe el auto: "San Isidro, ...de julio de 2014... Emplácese a los herederos de Roberto Julio Flores para que en el término de 10 días comparezcan -por sí o por apoderado- a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente en caso de incumplimiento. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial, sin cargo y perjuicio del reintegro del importe correspondiente en su oportunidad (Art. 146 del CPCC)... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". San Isidro, 14 de julio de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 7.841 / jul. 29 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaria Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana TIRZAH VAN RAADSHOOVEN para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución dictada en fecha 3 de julio de 2013, recaída en la causa N° 19.968 del registro de este Juzgado, caratulada "Carminatti, Tomás s/ Art. 10 Ley 10.067" que a continuación paso a transcribir: "Pilar, 13 de julio de 2013... Autos y Vistos... y Resultando... Y Considerando... Resuelvo: 1)... 2) Arbitrar los medios necesarios a fin de hacerle saber a la Sra. Tirzah Van Raadshooven, guardadora del niño Tomás Carminatti, que deberá iniciar las acciones de fondo que correspondan ante el Juzgado de Familia competente.. Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 11 de julio de 2014.

Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. María Lorena Vandamme, Secretaria. C.C. 7.844 / jul. 29 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS BERNABÉ EZEQUIEL GARCÍAS, con último domicilio en Medrano 2230 y Sánchez de Loria de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2886, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de julio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 60, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Bernabé Ezequiel Garcías, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler Secretario, Secretaría, 15 de julio de 2014. C.C. 7.845 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de la presidencia del Tribunal del Trabajo N° 2 (dos) de La Matanza, dentro de los autos caratulados: "Ghezzi Ormezzolli Nelson c/ FURCHI MARRANO Y DI PALMA S.R.L. y otros s/ Despido" Expte. N° 10592/2010 ha dictado la siguiente resolución: "La Matanza, 17 de septiembre de 2012, De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Furchi Marrano y Di Palma S.R.L. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.606/607), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo) Firmado. Dra. Elisa C. Bendersky. Juez". San Justo, 30 de junio de 2014. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria. C.C. 7.848 / jul. 29 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaria Única a mi cargo sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, Notifica a: IVONE FILIPELLI, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, enfermera, domiciliada en la calle N° 1779 de la localidad de Marcos Paz, titular del D.N.I. 1.377.006; HUGO RICARDO SOSA, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, pintor, con último domicilio conocido en la calle Almeida N° 464 entre las calles Boyaca y Bulnes de Barrio Matera, Merlo, titular del D.N.I. 20.683.239; TEOLINDA DEL VALLE CRUZ, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, instruida, ama de casa, con último domicilio conocido en la calle Blanco Encalada N° 1890 y Pedro Benoy de la localidad de Merlo, titular del D.N.I. N° 05.485.129; JÉSICA ELIZABETH CAÑETE, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, instruida, ama de casa, D.N.I. N° 36-476.911, con último domicilio conocido en la calle Rosini N° 1200 de la localidad de Merlo; JOSÉ PELLE, de nacionalidad italiana, casado, instruido, changarín, con último domicilio conocido en la calle Juan Manuel de Rosas 867 entre Libertad y Jujuy de Merlo, D.N.I. N° 93.504.205; HÉCTOR JULIO MANZUR, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil y sereno, con último domicilio conocido en la calle Pico N° 86 y Pizurno de Parque San Martín, titular del D.N.I. N° 24.390.629, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-343226-07 dictada por el Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 3 Departamental, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 08 de octubre del 2010. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I. Archivar las presentes actuaciones, a tenor de lo normado por el artículo 268 cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese al Juzgado de Garantías interviniente y notifíquese al denunciante (Arts. 83 Inc. 8º y 128 del C.P.P.). Firme y ejecutoriado, cúmplase. III. Hágase saber

al Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamental de lo resuelto en autos. IV. Fecho y en mérito a lo dispuesto por los Arts. 48 y 82 del Acuerdo N° 2212/87 y su modificatoria del Acuerdo 2976/00 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, remítase la presente al Archivo Departamental en carácter de archivada, debiendo ser destruida a partir del día 8 de octubre del año 2020. Fdo. Mario Alberto Ferrario, Agente Fiscal”, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 19 de junio de 2014. Germán A. Barcos, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.849 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 614/2008 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ACEVEDO JORGE ALEJANDRO por Encubrimiento en Mar del Tuyú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 102 y 1 bis de San Cte. del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, julio 16 de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 614/08, sobreseyendo totalmente a ...Acevedo Jorge Alejandro cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Dournic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, julio 16 de 2014.

C.C. 7.851 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, sito en calle Pinto N° 1251 de Pergamino, en los autos N° 440/2006 caratulada “Pelle, Juan José - Fernández, Carlos Alberto s/ Defraudación por contratación simulada y Estafa procesal”, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 5.321.477, la resolución que dice: “Pergamino, 17 de junio de 2014. Por recibida la presente causa N° 44.503 caratulada “Fernández, Carlos Alberto s/ Recurso de Casación”, atento lo requerido a fs. 259 por el Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ignacio Mariano Lasarte, y teniendo en cuenta lo actuado a fs. 242/258, notifíquese por edictos al imputado Carlos Alberto Fernández, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Tribunal a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ía de Juicio para que se expidan al respecto... Fdo. Dr. Miguel A. Gaspari. Presidente. Tribunal en lo Criminal N° 1°. Pergamino, 16 de julio de 2014.

C.C. 7.852 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8496 seguida a MAXIMILIANO CAMPAÑA PISCICELLI por la infracción al Art. 59 Inc. “B” Dec. Ley Provincial 8.031/73, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 23 de junio de 2014. Autos y Vistos: Siendo intimado el Sr. Campaña Piscicelli al pago de la multa impuesta por la resolución de fs. 67/71vta., no habiendo acreditado el pago de la misma, intímese nuevamente Al Sr. Maximiliano Campaña Piscicelli a que en el plazo de tres (3) días de notificado acredite el pago de la misma, bajo apercibimiento de ser su cumplimiento por vía de apremio. Notifíquese a la Defensoría Oficial (CPP; 99, 104, 105, 107 y ccdtes.). Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez”. Mar del Plata, 11 de julio de 2014. María Laura Villalba, Secretaria.

C.C. 7.853 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 5823, del registro de este Juzgado, caratulada: “LUCAS MARTÍN GARCÍA, por los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Amenazas en Concurso Real, Amenazas

Agravadas y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos de los artículos 55, 80 Inc. 1°, 89, 92, 149 Bis y 189 Bis del C.P.”, que instruyera la UFIJ N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000176-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: “Tres Arroyos, 16 de julio de 2014. Atento que el imputado Lucas Martín García, según consta en informes policiales de fs. 139, 150, no se lo ubica en el domicilio brindado durante la instrucción de la presente causa, y el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, García, Lucas Martín, de 27 años de edad, con D.N.I. N° 31.697.936, sin apodos, instruido, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de octubre de 1985, en Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, hijo de García (v) y de Alicia Beatriz Urrutia (v), prontuario número U- 2809150 en el Registro Nacional de Reincidencia, con el Número 1345566, Sección AP en el Registro de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. (Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P.B.A.)”. Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Tres Arroyos, 16 de julio de 2014.

C.C. 7.854 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 253/13, caratulada: “Calderón, Leonardo Fabio Promueve Querella por Injurias contra Ortuño Kobusch, Herta Sigrid y Cobo, Eduardo en Villa Gesell”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los querellados Sra. HERTA ORTUÑO KOBUSCH y Sr. EDUARDO COBO, cuyo último domicilio conocido era en calle 6 y Paseo 126 y/o calle Buenos Aires N° 268 de la localidad de Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Dolores, 9 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a los querellados Herta Sigrid, Ortuño Kobusch y Eduardo Cobo en la presente querella N° 253/13 iniciada por Leonardo Fabio Calderón por el delito de Injurias, en virtud de encontrarse extinguida la acción penal por desistimiento del querellante, en virtud de no haber comparecido este a la audiencia de conciliación dispuesta, ni justificado su incomparecencia dentro del plazo de ley (artículos 323, 386 inciso 1°, 387 y 388 del Código Procesal Penal, Ley 11.922 y artículo 59 inciso 4° del Código Penal). 2) Imponer el pago de las costas procesales a la parte querellante (Art. 387 del C.P.P.). 3) Regúlanse los honorarios del Doctor Damián Alberto Martínez por su labor profesional desarrollada en su carácter de patrocinante del querellante, Leonardo Fabio Calderón, en la suma de pesos novecientos veintiocho (\$ 928), equivalentes a 4 Jus (Arts. 1, 9 Título III, Cap. I Inc. 16-a) II, 16, 22, 51 y concs. Ley 8.904 y Art. 534 del C.P.P. Ley 11.922, Acuerdo N° 3590), suma a la que se le adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley 6.716, más el Impuesto al valor Agregado, de corresponder. Regístrese. Notifíquese...” Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: “Dolores, 17 de julio de 2014. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de los querellados Sra. Herta Ortuño Kobusch y Sr. Eduardo Cobo, proveniente de la Comisaría de Villa Gesell, agréguese a la presente y atento a lo allí informado (ver fs. 146) y no habiéndose podido notificarlos de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 121/123 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial”. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 17 de julio de 2014.

C.C. 7.855 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de

Dolores, en causa N° 602/11, interno N° 701 caratulada “Garay Sereo David s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida Art. 189 bis Inc. 2° C.P.) en Ruta Provincial N° 11”, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GARAY SERGIO DAVID la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: “Dolores, 27 de junio de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 602/11 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Garay, Sergio David, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 24.006.366, casado, nacido el 9 de agosto de 1975 en General Conesa, hijo de Elvira Elena González y de Luis Eusebio, domiciliado en calle Ruta 11 Km. 222 de General Conesa, por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización previsto y reprimido en el Art. 189 bis Inc. 2° C.P. en Ruta Provincial N° 11, por el que fuera elevada a juicio sin costas (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Pospónese la regulación de honorarios del Doctor Sebastián Angeleri por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor hasta tanto de cumplimiento con el pago de los tributos de ley (Bono 8480 e lus Previsional). Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Particular librando la correspondiente cédula de estilo. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y transfírese el dinero de la multa a dicha institución. Cumplido todo ello, vuelva a despacho. Fdo. Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores”. Dolores, 17 de junio de 2014.

C.C. 7.856 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a PEDRO DANIEL CAMINOS, alias “Torta”, argentino, DNI 16.049.688, ultimo domicilio conocido el de calle Pringles N° 281 de esta ciudad; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 11 de junio de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer en la presente I.P.P. 31962/01 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a Pedro Daniel Caminos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Robo Calificado y Privación Ilegal de la Libertad, en los términos de los Arts. 166 Inc. 2° y 141 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez”. Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.857 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO MARTÍN LARRACHAT en su calidad de víctima con último domicilio en calle Necochea N° 3630 1ro. A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 11412 seguida a Ordoñez Pereyra Omar Ezequiel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 15 de julio de 2014. Autos y Vistos:.. en atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 70 en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Diego Martín Larrachat en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado unido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos se le extienda cheque por la suma de ciento cincuenta pesos (\$) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal”. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.858 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 397/09 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo seguida a CARACOCHE GUSTAVO GASTÓN por Encubrimiento en Pinamar, a los efectos de que proceda publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle del Cangrejo 1449 Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio 15 de 2014. Autos y Vistos... y Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 397/09, sobreseyendo totalmente a Caracocche Gustavo Gastón cuyo demás datos personales obran en autos... Notifíquese... María Cristina Tramontini Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2. Julio, 15 de 2014.

C.C. 7.859 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a IRMA RAQUEL BELTRÁN a fin de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. En virtud de que el accionante goza del beneficio de litigar sin gastos, atento lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 8.593, publíquense los edictos ordenados sin cargo. Morón, Secretaría, 24 de abril de 2014. Agustín César Aguerrido, Secretario.

C.C. 7.861 / jul. 29 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única Departamento Judicial de Morón Presidencia a cargo de la Dra. Norma Gladys Vázquez, Secretaria Colegiada, hace saber que en los autos caratulados "Basualdo Silvia Teodora c/ Pérez Edgardo Darío s/ Divorcio Contradictorio" (Exp. 35.754), hace saber al Sr. PÉREZ EDGARDO DARÍO que se ha dictado la siguiente sentencia "Morón, 19 de febrero de 2014... Autos y Vistos: ...Resuelve: Hacer lugar a la acción peticionando el Divorcio Vincular promovida por Silvia Teodora Basualdo contra Edgardo Darío Pérez fundada en la causal objetiva de la separación de hecho sin voluntad de unirse por más de tres años (Art. 214 Inc. 2° del Cód. Civil). Segundo: Decretar el Divorcio Vincular de los cónyuges precedentemente nombrados, en los términos y con los alcances previstos en los Arts. 214 Inc. 2°, 217, 232, 3574 y ccs. del Código Civil, cuyo Matrimonio fuera asentado en la Delegación Hurlingham de la Dirección Provincial del Registro de las Personas el 19 de abril de 1991. Tercero: Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 20 de abril de 2009, fecha de la notificación de la demanda de divorcio (Art. 1306 del C.C.). Cuarto: Imponer las costas a la demandada vencida (Arts. 68 y 71 del C.P.C.C.). Quinto: Mandar inscribir esta Sentencia en la Dirección del Registro Provincial de las Personas, a cuyo fin se librará el instrumento pertinente... Sexto: Expedir testimonio en la forma de estilo... Notifíquese. Firmado: Norma Gladys Vázquez. Juez. Raquel E. Conte. Juez. Dra. Silvia Diana Glaniver. Juez". Morón, 26 de marzo de 2014. Agréguese y tiénese presente la notificación efectuada en autos, a sus efectos. Atento lo solicitado y lo ordenado a fs. 78, practíquese la notificación de la providencia obrante a fs. 48 al demandado por medio de Edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de la zona. Pasen los instrumentos acompañados a confronte. Firmado: Dra. Silvia Diana Glaniver, Juez. "Morón, 25 de abril de 2014. Atento lo manifestado, habiéndose incurrido en un error material involuntario en la providencia de fs. 113, donde dice "practíquese la notificación de la providencia obrante a fs. 48 al demandado por medio de edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de la zona" deberá leerse y entenderse como "practíquese la notificación al demandado del resolutorio que luce a fs. 108/111 por medio de edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial", para la confección de los instrumentos ordenados, pasen las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Defensa N° 9 interviniente. Firmado: Dra. Silvia Diana Glaniver, Juez. Morón, 6 de junio de 2014. Pamela N. Riera, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.862 / jul. 29 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso

4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "HOSPILAB S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 069919), hace saber que con fecha 03/07/2014 se decretó la quiebra de la sociedad precitada (CUIT 30- 62774486-9) y que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación concursal (12/07/2013) podrán verificar sus créditos en los términos del Art. 202, párr. 1ero. LCQ. A su vez, la sindicatura (Estudio Palacio - Finocchio & Asociados) con domicilio constituido en Montevideo 368, Piso 1ero. "E", deberá presentar informe adecuatorio y general (Arts. 39 y 202, párr. 2do. LCQ) el día 14/10/2014. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Buenos Aires, 15 de julio de 2014. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 7.837 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo interinamente del Dr. Antonio Vázquez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alejandro Babusci, del Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingo, 340, Piso 6° San Isidro, comunica por cinco días, que con fecha 19 de julio de 2013 se ha decretado la quiebra del Señor PABLO ESTEBAN SOTO, DNI N° 20.573.608 disponiéndose como fecha de la presentación del informe general el día 15 de agosto de 2014. San Isidro, 14 de julio de 2014. Marcela Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.842 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la calle Av. Centenario 1860 de la localidad de Beccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Speroni, en autos: NN O PELOZO BÁRBARA ESMERALDA s/ Abrigo" se notifique a quien se considere con derechos en relación a la niña NN o Bárbara Esmeralda Pelozo que con fecha 8 de julio de 2014 se ha dispuesto decretar a la niña NN o Bárbara Esmeralda Pelozo en situación de adoptabilidad conforme a los alcances del Art. 325 de la Ley 24.779. San Isidro, 14 de julio de 2014. Ludmila Ritacco, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.843 / jul. 29 v. jul. 30

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por 10 días a los Sucesores de la demandada PERALTA ALICIA MARGARITA, y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. La Plata, 25 de junio de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 22.558 / jul. 16 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Avellaneda Nro. 2, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Mazzoleni, sito en Iriarte N° 142 de Avellaneda, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Martínez Claudia Elena s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 36.544, con fecha 30 de septiembre de 2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CLAUDIA ELENA MARTÍNEZ (DNI 18.169.929). Asimismo se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 26 de agosto de 2014 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado Contador Juan Rafael Maiuolo, en el domicilio de la calle Tucumán N° 1295 Banfield, Lomas de Zamora (Te. 011-4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Por su parte, el Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 29/09/2014 y 29/10/2014, respectivamente. El vencimiento del período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores operara el día 23 de febrero de 2015. Gustavo O. P. Taberero, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.970 / jul. 24 v. jul. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por diez días a ENRIQUE RODRÍGUEZ, MARÍA PÁJARO y ADOLFO LEANDRO PÁJARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Morales Sara Delfina c/ Rodríguez Enrique y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" todo ello bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, de acuerdo con lo dispuesto: "La Plata, 29 de septiembre de 2011 de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez (10) días (Art. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese. Dra. Miriam B. Celle, Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis se designa como Circunscripción I, Sección A, Manzana 25 Parcela 15 b según plano 55-92-2007 del Partido de La Plata. La Plata, 18 de julio de 2014. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.148 / jul. 29 v. jul. 30

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 11 de Septiembre, 1° piso, Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, en los autos "Avendaño Hilda Rosamaria c/ Chávez Carlos Luis y otros s/ Escrituración (Expte. N° 78990), cita por diez días desde la última publicación del presente a DOMÍNGUEZ RAMÓN FELIPE, LE N° 5089623 y DOMÍNGUEZ MARÍA PETRONA, LC N° 3950028, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramita bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2014. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.005 / jul. 23 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos "Veinfar Industrial y Comercial S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 058406), se declaró con fecha 26-06-2014- la apertura del concurso preventivo de VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., CUIT N° 30-51580960-7). Se ha designado Sindicatura al Estudio Silva, Medina y Asociados, con domicilio en Sarmiento 930 P.B. "B" C.A.B.A. Se fijaron las siguientes fechas: a) 17-10-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), de lunes a viernes de 12,00 a 18,00 horas; b) 01-12-2014 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 18-02-2015 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 13-08-2015 a las 10:00 horas; e) 20-08-2015: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 17 de julio de 2014. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.050 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - Dra. Fabiana Andrea Bardani, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, 2° piso, Torre II de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial de Buenos Aires y en un diario de esta Provincia y Capital Federal a los herederos JUAN ULRİK OXHOLM, GYDA HELENA PILEGAARD DE OXHOLM, CRISTINA VIBERKE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Ledesma Jorge Eduardo s/ Escrituración" Expte. N° 2.183/10". Secretaria. Resistencia, 12 de mayo de 2014. Dra. Nancy E. Durán, Abogada - Secretaria.

C.F. 31.044 / jul. 29 v. jul. 30

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del

Plata, informa que se ha decretado la apertura del concurso preventivo, presentado en fecha 14 de noviembre de 2013 de ABEL BENJAMÍN RONCAYOLI, DNI 18.038.669 (CUIT 20-18.038.669-7), con domicilio real en calle 31 N° 786 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, en autos "Roncayoli Abel Benjamín s/ Concurso Preventivo" expediente N° 30167". Se ha designado como Síndico Categoría B a la Cantadora Masuh Silvia quien ha constituido domicilio en calle Belgrano N° 4207 de Mar del Plata, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 9 de octubre de 2014 en el domicilio constituido en los horarios de atención de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se fija el día 21 de noviembre del 2014 hasta el cual el síndico deberá presentar el informe individual y hasta el día 10 de febrero de 2014 para la presentación del informe general. Mar del Plata, 4 de julio de 2014. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 34.577 / jul. 23 v. jul. 29

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANDRETTA ELIDA SILVIA. San Isidro, 29 de mayo de 2014. Silvina Caorsi, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.263 / jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADRIANO GAUTO por el término de 30 días. San Isidro, 24 de junio de 2014. Mariano Luis Vieyra, Secretario.

S.I. 40.243 / jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez Civil, de 1ra. Nominación Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba en autos caratulados: "Maldonado Carlos María -Usucapición - Medidas Preparatorias" Expte. N° 63908, Secretaría cargo de la Dra. Giordano de Meyer ha resuelto:...Por iniciado el proceso de Usucapición del inmueble identificado como lotes 13 y 14 de la manzana 4 de Villa Carlos Paz, inscripto a la Matrícula 1231693 (23), el que tramitara como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares dominiales de dicho inmueble: VAN POUCKE o VAN POUCHE JUAN y VERSTRAETEN ÁNGELA (hoy sus sucesores) para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los mismos a todos los domicilios que surgen de autos de los informes librados en virtud del Art. 781 Inc.1 del CPCC.... Fdo. Dr. Andrés Olcese, Juez. El inmueble cuya usucapición se solicita esta ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía San Roque de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, de esta provincia de Córdoba, calle Roque Sáenz Peña s/n, que miden unidos: 40 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea 1902 Mts2, lindando: al S.E. calle Roque Sáenz Peña; al S.O. con lote 9, 11 y 12 ; al N.O. lote 7 y 8 y al N.E. lote 15. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 4825, Folio 5822, Tomo 24 del año 1942-hoy Matrícula 1231693 (23). Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo al número de cuenta 2304-0309047/1 y 2304-0481496/1 y en la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo la Nomenclatura Catastral provincial: Dep.23, Ped.04, Pblo 55, Circ.40, Secc. 01, Manz. 025, Parc. 035.-Nomenclatura catastral Municipal C 40, S 01, M 25, P 35. Afecta registralmente Parcelas 8 y 9 de Juan Van Poucke y Ángela Verstraeten. Designación oficial Mz. 4 lotes 13 y 14. Villa Carlos Paz, 19/06/2014.

S.I. 40.510 / jul. 29 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Petrone de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Urquiza Esteban Nicolás c/ González Alfredo Ismael y Otros s/ Daños y Perjuicios Expediente 34365/2011, cita por edictos a ALFREDO ISMAEL GONZÁLEZ, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Ombú", Partido de San Isidro, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 21 de mayo de 2014. María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 40.517 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria a cargo del Dr. Sebastián Helguera, del Departamento Judicial de San Isidro" sito en la calle Ituzaingó 340, de San Isidro, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Rizzitano, Susana Mabel c/ Marco de Protti, Luisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición" (expediente número 41703), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. MARCO DE PROTTI LUISA, a eventuales herederos de la misma ya todo a quien se crea con derechos al dominio del inmueble motivo de autos (F° 323/21 -97-, NC: Circ. V, Sec. A, Mza. 65, Parcela 17), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 681, 341 del CPCC). San Isidro, 24 de junio de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.458 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri, Secretaría a cargo de la Dra. Lilia B. Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 7°, de la mencionada localidad en la Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Espino Prieto Teresa y otro/a c/ Pérez Pato Celso y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición" expediente N° 12485, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los Sres. CELSO PÉREZ PATO y DARIA GONZÁLEZ DE PÉREZ y a quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapir (situado en la calle Italia 1763/5 PB unidad complementaria C, Matrícula 3350/C, Nomenclatura catastral II E Manz. 11, P. 16, SuB: C, en la localidad de Florida, partido de Vicente López en la Pcia. de Buenos Aires), para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo presente en el proceso. San Isidro, 12 de junio de 2014. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 40.493 / jul. 29 v. jul. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Opucon Sociedad Anónima c/ Hargain Bernardo s/ Ejecutivo" (expediente número 22782), cita y emplaza a presuntos herederos del Sr. BERNARDO HARGAIN para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones como así también para que constituyan domicilio en el radio del Juzgado, respecto del reclamo entablado por la suma de \$ 2107,60 con más la suma de \$ 2107,60 que se presupuestan para responder a intereses y costas de la ejecución, todo ello bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 3 de julio de 2014. Cynthia C. Varela, Secretaria.

S.I. 40.583

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única sita en la calle Ituzaingó 340, P. 7°, San Isidro, notifica a GUILLERMO CRUZ SOLÍS de la sentencia dictada en autos "Caraballo Teresa Claudia c/ Cuevas Ángel Norberto Fabián y otros s/ Daños y Perjuicios" a saber: San Isidro, 12 de marzo de 2013: Fallo: a) Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por los codemandados Prado y Carletti a fs. 438/441, sin costas; b) Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el codemandado Angeli a fs. 451/453, con costas a la actora (Arts. 68 y 69 del CPCC); c) Haciendo lugar a la demanda y condenar en consecuencia a Ángel Norberto Cuevas, Guillermo Cruz Solís, José Alberto Zapata y a José Osvaldo Castro para que dentro del plazo de diez días de quedar firme la pertinente liquidación paguen a Teresa Claudia Caraballo la suma de trescientos cincuenta y seis mil ochenta pesos (\$ 356.080), con más los intereses establecidos en el Considerando Séptimo; d) Imponer las costas del pleito a los demandados vencidos; e) Hacer extensiva la condena a Liderar Compañía Argentina de Seguros S.A. en la medida del seguro contratado; y f) Diferir la regulación de los honorarios hasta la oportunidad prevista por el Art. 51 de la Ley N° 8.904. Regístrese y notifíquese por Secretaria (Art. 483 CPCC). Oportunamente, archívese. Silvina A. Mauri, Juez. San Isidro, 11 de abril de 2014. Virginia Belén Laskac, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.553 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por dos días (2) a los herederos y/o sucesores de PEDRO FERRARI titular del DNI 93.731.507 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pilar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 20b; Parcela 9; para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en los autos "Loose Daniel Alberto c/ Ferrari Pedro s/ Usucapición" (Expte. 14539), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor en turno a fin que lo represente. Del Pilar, 9 de junio de 2014. Pablo Mariano Castillo, Secretario.

S.I. 40.571 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por dos días (2) a los herederos y/o sucesores de PEDRO FERRARI titular del DNI 93.731.507 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pilar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 20b; Parcela 8; para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en los autos "Loose Nancy Carina c/ Ferrari Pedro s/ Usucapición" (Expte. N° 14537), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor en turno a fin que lo represente. Del Pilar, 9 de junio de 2014. Pablo Mariano Castillo, Secretario.

S.I. 40.572 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por dos días (2) a los herederos y/o sucesores de PEDRO FERRARI titular del DNI 93.731.507 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pilar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 20b; Parcela 10; para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en los autos "Loose Rolando Oscar c/ Ferrari Pedro s/ Usucapición" (Expte. N° 14538), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor en turno a fin que lo represente. Del Pilar, 9 de junio de 2014. Pablo Mariano Castillo, Secretario.

S.I. 40.573 / jul. 29 v. jul. 30

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de Doña MARÍA GRECO y de Don JOSÉ GRECO y/o quien considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle Jacinto Calvo N° 951 de la Localidad de José Mármol Partido de Almirante Brown, designado catastralmente como: Circ. 1, Sección F, Manzana 263, Parcela 37, inscripción número, Folio 1474 del año 1952, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos "Peña Sabrina y otro c/ Greco José y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición" Expte. N° 64.831/09, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (artículo 145 y concordantes del Código citado). Lomas de Zamora, 19 de junio del año 2014. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 47.723 / jul. 28 v. jul. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única, de La Plata, cita y emplaza a EDUARDO FERNÁNDEZ Y DUQUE en los autos caratulados: "Vior de Fernández Genoveva s/ Sucesión Ab-Intestato" para que dentro del término de 15 días se presente haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. La Plata, 8 de julio de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.Z. 47.718 / jul. 28 v. jul. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Lombardo Sixto Raúl Alberto c/ Avellaneda, José María y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", cita y emplaza por diez días a herederos o quienes se consideren con derecho de JOSÉ

MARÍA AVELLANEDA DNI 13.327.472, titular de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 148, Parcela 22, Matrícula 23.820 (3). Partida Inmobiliaria N° 110.698 con frente a la calle Arce, de la Localidad de Longchamps, Pdo. Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2014. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 47.903 / jul. 28 v. jul. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos (2) de Lanús Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos de PEDRO ZACARÍA ABRIGO y de MODESTA PERERA, como así también a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble objeto de autos (Calle: Santiago del Estero Número Tres mil cuatrocientos ochenta y dos/ tres mil cuatrocientos noventa y dos entre las de Guido Spano y Castro Barros de la Localidad de Villa General Arias, Partido de Lanús. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Primera, Sección: N, Manzana: Nueve, Parcela: Treinta y dos b), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Di Gianni Susana Tomasa y otro c/ Abrigo Pedro Zacaría y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión" en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lanús, 10 de julio de 2014. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.904 / jul. 28 v. jul. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11, Lomas de Zamora, en autos: "Figueirido, Liliana c/ Rapallini de Molinelli, Celestina s/ Prescripción Adquisitiva" a mérito de lo dispuesto por el art. 681 del Código Procesal, cita a CELESTINA RAPALLINI DE MOLLINELLI, y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en Lucena 3947 Avellaneda, Pcia. Bs. As.; catastrado: Circ. II; Sec. S; Manz. 11; Parc. 4; Folio 814 año 1919 del partido de Avellaneda, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Graciela Eirea, Abogada.

L.Z. 47.776 / jul. 28 v. jul. 29

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza a MYRIAM LIMITADA S.R.L., a fin que el término de 10 días se presente a contestar demanda conforme Art. 354 y 484 CPCC, en los autos "Correa Vila Eduardo y otro/a c/ Myriam Limitada S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva". Avellaneda, 3 de junio de 2014. Valeria F. Bangi, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.971 / jul. 29 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Martín, sito en Av. 101 N° 1753, piso 6to. de San Martín, en autos "Leal Manuel Antonio y otro/a c/ Herederos y/o sucesores de Rey de González Francisca s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Exp. N° 51968, cítese a Herederos y/o sucesores de FRANCISCA REY DE GONZÁLEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en Villa Bilinghurst, Pdo. de General San Martín; designado catastralmente como Circ. III, Sec. V, Manz. 2, Parc. 8 a, dominio Matrícula 53758, de Gral. San Martín (047), para que en el término de 10 días se presenten a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Gral. San Martín, 1° de julio de 2014. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.938 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 de San Martín, cita y emplaza por 10 días a

MARÍA LAURA VALENZUELA y/o a quien se considere con derecho a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Scazziotta Eduardo José c/ Valenzuela María Laura s/ Divorcio Art. 214 Inc. 2° C.C.", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 26 de mayo de 2014. María Alejandra Massini, Juez.

S.M. 52.956 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civ. y Com. N° 8 del Dpto. Judicial San Martín, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Única, en los autos caratulados "Hernández Alicia Isabel y otro c/ Miranda Doer Alfredo s/ Prescripción Adquisitiva", en virtud de lo pedido en la presentación a despacho, y habiéndose cumplimentado con lo ordenado a fs. 135 corresponde citar a los herederos de DOER ALFREDO MIRANDA y a todo aquél que se considere con derecho sobre el bien de marras sito en la calle Wilde 540 de José C. Paz por edictos a los fines de que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derechos les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en autos. Publíquense edictos por el término de dos días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Razón" de CABA. San Martín, 8 de junio de 2014. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado - Secretario.

S.M. 52.931 / jul. 29 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de General San Martín, comunica por 5 días que con fecha 23 de junio de 2014 se declaró la apertura del concurso preventivo de GUILLERMO GARCÍA, (DNI N° 20.297.108), habiendo sido designado síndico el Contador Público Nacional Iglesias Gabriel Gustavo con domicilio legal en la calle Av. 101 N° 1661, casillero 20, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires y profesional en Leandro N. Alem N° 7333 de Martín Coronado, Pdo. de Tres de Febrero, número telefónico 4842-7915. Los pedidos de verificación y los títulos justificativos de créditos serán recepcionados por la Sindicatura hasta el día 9 de septiembre de 2014. El informe del Art. 35 se presentará el día 27 de octubre de 2014 y el informe del Art. 39 el día 15 de diciembre de 2014. El día 8 de junio de 2015 a las 10 horas se celebrará la audiencia informativa en la Sala de Audiencias de Tribunal. General San Martín, 10 de julio de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

S.M. 52.949 / jul. 29 v. ago. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en el Fuero de Familia N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Romero Viviana del Carmen c/ TOLOZA, ANÍBAL LÁZARO s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 58.228, cita y emplaza por quince días hábiles a partir de la última publicación, a quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre del niño menor de edad Gabriel Emiliano Toloza, el que fuera solicitado por su madre Viviana del Carmen Romero. Secretaria General San Martín, 2 de julio de 2014. Karina A. Callegari, Secretaria.

S.M. 53.000 / 1° v. jul. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el expediente caratulado "Berruet Horacio Esteban y Barruet Luis María s/ Usucapión" (N° 10.457), cita por diez días a los sucesores de DORA MATILDE EMAAR, AURORA MARÍA EMAAR y SANTIAGO HORACIO EMAAR y a quienes se consideren con derecho sobre las chacras cincuenta y cinco y cincuenta y seis, de la sección C de Coronel Pringles, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes (Art. 681 CPCC). Coronel Pringles, 30 de junio de 2014. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado - Secretario.

B.B. 57.640 / jul. 18 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Néstor Javier Carlos, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de

la ciudad de Bahía Blanca, Secretaría Única, sito en calle Estomba N° 34 Piso 1° de la misma ciudad se ha decretado la quiebra del Sr. CARLOS AUGUSTO PERAL DNI 27.422.092. Se hace saber a los acreedores que el Síndico Gastón Federico Avaca con domicilio en calle Afmafuerte 1353 de la ciudad de Bahía Blanca, recepcionará hasta el día 2 de septiembre de 2014 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto en el Art. 35 de la LCQ deberá presentarse el día 15 de octubre de 2014 y el informe general del Art. 39 LCQ el día 27 de noviembre de 2014. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89 de la ley de concursos: entregue al síndico dentro de las 24hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados Peral Carlos Augusto s/ Quiebra (Pequeña) Expte. 66.181 en trámite por ante este juzgado. Bahía Blanca, 26 de junio de 2014. Claudia Verna Secretaria.

B.B. 57.715 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32/34 de la misma Ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ AGUILERA, ANDREA VIVIANA y otro/a s/ Cobro Ejecutivo" -Expte. 106.531, hace saber a Andrea Viviana Aguilera la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2012. Agréguese y téngase presente. Del dictamen presentado, córrase traslado a las partes por el término de cinco días. Notifíquese. Marta V. Neiiendam. Juez." Bahía Blanca, 18 de junio de 2014. Dra. María Damiana Frías. Secretaria.

B.B. 57.702 / jul. 28 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de C. Rosales del Dpto. Judicial de B. Blanca cita y emplaza por 10 días a HERNÁNDEZ OSCAR CIPRIANO y a quien se crea con derecho sobre el bien objeto del proceso identificado según Plano de Mensura y caract. 113-1-2010, como Circ. VI, Secc. A, Mna. 38, Parc. 8, UF2 para que tome intervención en los autos Moretti Alberto Héctor c/ Hernández Oscar Cipriano s/ Prescripción Adquisitiva bajo apercibimiento de que si no se presentan a contestar la demanda en el plazo fijado en el art. 484 del CPC, contando desde la última publicación se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 11 de julio de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.708 / jul. 28 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Karpa S.A./ Carvajal Delgado, Rosario Edith s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° 64.156) cita y emplaza a CARVAJAL DELGADO, ROSARIO EDITH a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 2 de junio de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.688 / jul. 28 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de GAETANI ALESSIO y GAETANI AQUILES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Cnel. Rosales cuya nomenclatura catastral es: Cir.: VI, Secc.: M, Mza. 304 Parc. 21, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Jacinto Marcos Leonel c/ Gaetani Alessio y otro s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expediente N° 40145/13, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 19 de junio de 2014. Conste. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.683 / jul. 28 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Fernández Adela Haydée c/ Valbuena Elina Elsa y otra s/

Escrituración", Expte. N° 48556, cita a las demandadas ELINA ELSA VALBUENA y ERMELINDA MANUELA VALBUENA para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que las represente. Bahía Blanca, julio 8 de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.735 / jul. 28 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Leoz, Juan José s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. Nro. 109.841), comunica que con fecha 07/05/2014 se ha abierto Concurso Preventivo de JUAN JOSÉ LEOZ, con domicilio en la ciudad de Coronel Pringles, Pcia. de Bs. As. Se informa que la fecha para presentar los pedidos de verificación es hasta el día 28/08/2014 ante el Síndico CPN Omar Horacio Potenar, domicilio calle Italia N° 958 de Bahía Blanca. Se informa que se modificó el arancel a pagar por los acreedores, el cual es de \$250 (Art. 32LCQ) - Bahía Blanca, 11 de julio de 2014.- Dr. Juan Carlos Tufari. Secretario.

B.B. 57.775 / jul. 29 v. ago. 4

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 Tres Arroyos, Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días en autos "Quint Río Jessica Johanna c/ Delfino Roque Andrés y otros. Daños y perjuicios - BLG", Exp. 31.975, a DELFINO ROQUE ANDRÉS y a CORONEL NORMA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Tres Arroyos, 25 de junio de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogados Secretario.

B.B. 57.744

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Cristian A. Marrón, Secretaría Única de Bahía Blanca en autos "El Creditor Cía. de Crédito Argentino S.R.L. c/ Malek Fabiana Andrea y otra s/Cobro Ejecutivo" N° 102.506, cita a las Sras. AGUSTINA COSTANZI MALEK y FABIANA ANDREA MALEK para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 del CPCC, bajo apercibimiento del Art. 524 del mismo código y tener por conocido el documento base de la presente acción. Bahía Blanca, 10 de julio de 2014. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.754

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Cristian A. Marrón, Secretaría Única de Bahía Blanca en autos "Belachur Néstor Oscar c/ Martínez Karina Elizabeth s/ Cobro Ejecutivo" N° 101.428, cita a la Sra. KARINA ELIZABETH MARTÍNEZ para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 del CPCC, bajo apercibimiento del Art. 524 del mismo código y tener por reconocido el documento base de la presente acción. Bahía Blanca, 10 de julio de 2014. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.755

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única a cargo del Dr. Blas Facundo Antoli, sito en calle Estomba N° 32 piso 4, notifica a DANIEL ALBERTO GUZMÁN que en el expediente caratulado: "Castaño Ángela Rosa c/ Guzmán Daniel Alberto s/ Desalojo" Expte. 29823 se ha dictado la siguiente resolución: Bahía Blanca, 16 de mayo de 2012. Por recibido, hágase saber que el expediente se encuentra en Secretaría. Notifíquese (Art. 135 inc. 7 del C.P.C.C.). Fdo: Darío J. Graziabile, Juez". Bahía Blanca, 19 de junio de 2014. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.759 / jul. 29 v. jul. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a el Sr. TERCIRIO STACCO, la Sra. MAGALLI CAPELLI, el Sr. JUAN JOSÉ SANDI y la Sra. ALICIA ELSA CAPELLI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con N.C.: Circ. II, Secc. D, Ch. 390, Mza. 390-f, Partida 110.738, Matrícula 19.089 del partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez

días se presenten y hagan valer sus derechos, en los autos caratulado: "IN&SE S.A. c/ Sclavi Ezzio Anibal y otros s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarse, para que lo representen, Defensor Oficial al de Ausentes. Bahía Blanca, 11 de junio de 2014. María Damiana Frías, Secretaria".

B.B. 57.781 / jul. 29 v. ago. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a VANINA GABRIELA TUCCI, para que se presente dentro del plazo de cinco días a oponer las excepciones que le corresponda, en los autos caratulado: "Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires c/ Tucci, Vanina Gabriela s/ Apremio", Expte. 48.400, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 8 de julio de 2014. Blas Facundo Antoli, Secretario".

B.B. 57.783

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca cita y emplaza a SILVIA BEATRIZ SALEMI y ADRIÁN AYALA, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Sette/Pellerito S.H. c/ Salemi, Silvia Beatriz y otro s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 34806); bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 25 de junio de 2014. Firmado: Sebastián Uranga. Secretario.

B.B. 57.786 / jul. 29 v. jul. 31

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a la demandada LUISA ESTER STARIK y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Sagasta N° 1230 de la Ciudad de Morón; según copia certificada del plano de mensura para prescribir, Circ. I, Secc. A, Manz. 489, Parc. 18; inscripto su dominio al Folio 1327/61, hoy Matrícula 115904 del Partido de Morón (101); para que tomen intervención y hagan valer sus derechos contestando demanda dentro del plazo de diez días que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Domínguez Carlos Alberto y otra c/ Starik Luisa Ester s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" MO-21282-2010. Morón, 23 de mayo de 2014. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 63.117 / jul. 29 v. jul. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única en los autos "Scalia Horacio Antonio c/ Janeiro María Cristina y otra s/ Ejecutivo" cita y emplaza por cinco días a MARTHA MANUELA BASTIAN DE JANEIRO, para que comparezca a estar a derecho y oponga excepciones en los términos del auto de fs. 12, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y ausentes para que la represente en el proceso. Fdo. Dr. Ramiro J. Tabossi Juez. Morón, 28 de mayo de 2014. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 63.109

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los demandados GREGORIO KURAS y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, "Manz. 284, Parc. 9, Pda. Inmob. Cod. 101, núm. 46841, Matrícula 136094, que se encuentra ubicado en la calle Cacique Namuncurá entre los números 757 y 735, de Villa Sarmiento, Partido de Morón, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado: "Montiel Ramona Manuela c/ kuras Gregorio s/ Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 del CPCC). Morón, 27 de junio de 2014. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.073 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de

Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría Única, sito en la calle Colón 151, 1° piso, cuerpo "D", de la Ciudad y Partido de Morón, cita y emplaza por diez días a E. F. PESQUIE Y CIA. y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Ituzaingó frente a las calles Andrés Lamas y José María Paz, Circ. V- Secc. D-Mz. 347 -Parcelas 20 y 21- Pda. Inmobiliaria 155666 y 155667, a que comparezcan a hacerlos valer en los autos "Canale Antonio c/E.F. Pesque y Cía. s/ Prescripción Adquisitiva" (Exp. 53075), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 4 de julio de 2014. Eduardo Fabián Blantino, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.093 / jul. 29 v. jul. 30

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de S.A. de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes, cita y emplaza a los herederos de CÉSAR JORGE, VICTORINO ALBERTO e INÉS MARÍA ALTHAPARRO Y PASAROTTI y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble, para que en el término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes en turno. Autos "Campodónico María del Carmen c/ Althaparro César Jorge y otros s/ Usucapión", Expte. N° 4639. Inmueble: Circ. I, Sec. C, qta. 38, mz. 38e, parc. 5, inscripción de dominio matrícula 1339 (095), San Antonio de Areco calle Lavalle entre Rivadavia y Sarmiento.

Mc. 67.138 / jul. 16 v. jul. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Moreno, cita a los herederos de ENZO JOSÉ DI PRIMIO L.E. 351.072 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Av. Graham Bell entre calles Dastugue y Dra. E.O. de Asconapé de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno cuya designación catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 6, Parcela 4, para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Gallicchio, Vicente y otra c/ Di Primio, Enzo José s/ Usucapión" (Expte. 90218), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Moreno, 4 de junio de 2014. Marianela Chiumiente, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.205 / jul. 23 v. ago. 5

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. en lo Civil y Com. 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que el 27-6-2014 se presentó en concurso el Sr. EDGARDO EZEQUIEL ASCAINI, en los autos caratulados "Ascaini, Edgardo Ezequiel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 92.792. El 1° de julio 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de Edgardo Ezequiel Ascaini, arg., casado en pras. nup. con Mariela Ester Baschong, nac. el 25 de julio de 1968, hijo de Edgardo Alberto Ascaini y Elsa Inés Nobili, productor agropecuario, DNI 20.033.186, CUIT 23-20033186-9, domicilio real y fiscal en Pueyrredón 116 Carlos Casares. Síndico designado Contador Alfredo Pablo Diurno, con domicilio en Urquiza 327 (Tel. 02392-431830/434160) Trenque Lauquen, a quien los acreedores deberán efectuar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 03-11-2014. Asimismo se ha establecido el día 18 de noviembre de 2014 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hubieren solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico y formular por escrito, con 2 copias, las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de Verificación presentadas. Trenque Lauquen, 11 de julio de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.676 / jul. 24 v. jul. 30

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - Juz. Civ. y Com. 1, Sec. Única cita plazo 5 días herederos de AMBROSIO LAVARINI para tomar intervención en expediente 27.281 bajo apercibimiento nombrarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 9 de agosto de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.452 / jul. 28 v. jul. 29